

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA

VIGENCIA 2013 y 2014

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, AGOSTO de 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA

Contralor Departamental

LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA

Equipo Directivo:

Subcontralor Departamental

WILSON DURAN DE LA CRUZ

Equipo Auditor:

JUAN CARLOS VARELA MORALES

JAIME ROCA SARMIENTO

LIBIA RUBIANO DE MOYA

JORGE MARIO PEREZ DIAZ

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	6
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Gestión Contractual	11
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	27
2.1.1.3 Legalidad	28
2.1.1.4 Gestión Ambiental	29
2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	29
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	31
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	31
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	32
2.3.1 Estados Contables	32
2.3.2 Gestión Presupuestal	45
2.3.3 Gestión Financiera	61
3. OTRAS ACTUACIONES	70
3.1 Atención de Quejas	70
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	75

Barranquilla, Agosto 21 de 2015

Doctor:

GALDINO OROZCO FONTALVO

Alcalde Municipal PALMAR DE VARELA (Atlántico)

Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2013 y 2014

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de Diciembre de 2013 y 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de PALMAR DE VARELA, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos Presupuestales, Contables, Financieros y Contractuales, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 93,0 puntos en el 2013 y 2014, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Territorial FENECE la cuenta de la Entidad por las vigencias fiscal correspondiente a esos años.

2013 y 2014:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	92,1	0,5	46,0
<u>2. Control de Resultados</u>	92,3	0,3	27,7
<u>3. Control Financiero</u>	96,3	0,2	19,3
Calificación total		1,00	93,0
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es FAVORABLE en

las vigencias 2013 y 2014 como consecuencia de la calificación de 92,1 puntos resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2013 y 2014:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96,5	0,65	62,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	94,7	0,05	4,7
3. Legalidad	81,2	0,10	8,1
4. Gestión Ambiental	100,0	0,10	10,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	64,8	0,10	6,5
Calificación total		1,00	92,1
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 92,3 puntos en el 2013 y 2014, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

2013 y 2014:

CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	92,3	1,00	92,3
Calificación total		1,00	92,3
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 96,3 puntos en el 2013 y 2014, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2013 y 2014:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,50	50,0
2. Gestión presupuestal	87,5	0,30	26,3
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	96,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de Diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son SIN SALVEDAD o LIMPIA.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron nueve (9) Hallazgos de tipo Administrativo, de los cuales hay dos (2) con Presunta Incidencia Disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política Nacional, por el Decreto Ley 272 de 2000 y la Resolución Orgánica 016 de 2005 y como resultado de la revisión integral de la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela correspondiente a las Vigencia 2013 y 2014 emitió pronunciamiento de **FENECIMIENTO** de la Cuenta.

Atentamente


LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor 

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN 2013 Y 2014

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión en las vigencias 2013 y 2014 es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información de contratos relacionada en el control a la contratación rendida por la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 000007 de 2015 de Rendición de Cuentas en línea de la vigencia 2014, de la Contraloría Departamental del Atlántico, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Tipología	2013	
	Cantidad	Valor
Prestación Servicios	192	\$984.920.000
Suministro	14	148.605.823
Consultoría, Otros		0
Obra Pública	12	6.209.084.475
Total	218	\$7.342.610.298

Tipología	2014	
	Cantidad	Valor
Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	81	\$739.780.000
Consultoría y Otros (Convenios)	3	5.798.246.852
Obra Pública	6	5.505.734.322
Contratos de Suministro	16	166.014.197
Total	106	\$12.209.775.371

Fuente: Rendición de Cuenta e Información suministrada por el ente.

Elaboró: Juan Carlos Varela

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la Gestión en la Ejecución Contractual, es EFICIENTE, como consecuencia de la calificación de 96,5 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

2.1.1.1.1. Obra Pública

En el 2013 se celebraron en total doce (12) contratos de Obras Públicas por valor de \$6.209.084.475 de los cuales se auditó uno (1) contrato. En el 2014 se celebraron por esta modalidad seis (6) contratos de obras por valor de \$5.505.734.322 de los cuales se auditaron tres (3) contratos.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

En el 2013 se celebraron en total ciento noventa y dos (192) contratos de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión por valor total de \$984.920.000 y en el 2014 se suscribieron ochenta y un contrato (81) por valor de \$739.780.000.

2.1.1.1.3. Suministros

En el 2013 la Administración Municipal de Palmar de Varela de acuerdo a la información reportada en el formato 20.1 denominado Control al Control de la Contratación, celebró catorce (14) contratos de suministro por valor total de \$148.605.823. En el 2014 los contratos celebrados de este tipo fueron de dieciséis (16) contratos por valor de \$166.014.197.

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela en el 2013 y 2014 no celebró contratos por esta modalidad.

ANALISIS A LA CONTRATACION GENERAL DEL MUNICIPIO 2013 - 2014

La administración Municipal de Palmar de Varela hizo entrega a la comisión de auditoría de un listado donde relaciona la contratación de las vigencias 2013 y 2014, la cual fue comparada con lo publicado en la página Web del municipio, con el SECOP y lo informado a la Contraloría del Atlántico a través del Formato 20.1, lográndose establecer que para el 2013 reporta haber celebrado doscientos dieciocho (218) contratos por un valor total de \$984.920.000, dentro de los cuales

se destacan 192 de prestación de servicios y de apoyo a la gestión por valor de \$984.920.000, 14 de suministro y 12 de obras.

Para el 2014 la Administración celebró 116 contratos por valor total de **\$12.209.775.371**, entre los que se destacan 81 de Apoyo a la Gestión por un valor total de \$739.780.000, 16 contratos de suministro por valor de \$166.014.197, y 6 contratos de obras por valor de \$166.014.197.

GESTIÓN CONTRACTUAL

Al iniciar el análisis de la contratación física y en medio magnético reportada por la entidad territorial se evidencia que el ente no tiene claridad en cuanto a la clase de contratos que celebra, ya que al revisar el objeto contractual donde se describe que se trata de Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión cuando al analizar el concepto se determina que es un Contrato de Consultoría, pues el contrato de prestación de servicios o de apoyo a la gestión es aquel contrato en que el Estado vincula a una **persona natural** en forma excepcional, para suplir actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta; si bien con él se materializa una relación contractual entre la entidad estatal que contrata y la persona natural, relación que no admite el elemento de subordinación de parte del contratista, quien actúa como parte autónoma e independiente sujeta a los términos del contrato y de la ley contractual, las características de las labores que a ellos se encomiendan, que tienen una relación directa con el servicio público, exigen de la administración un minucioso control sobre sus calidades y condiciones, similar al que debe adelantar cuando selecciona a las personas que vinculará como servidores públicos. Por su parte **el Contrato de Consultoría** tiene sus propios elementos que permiten concluir que existen diferencias sustanciales con el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que habilitan al legislador para darles a quienes los suscriben un tratamiento también distinto. Los contratos de consultoría **se pueden celebrar con personas naturales o jurídicas**, mientras que los contratos de apoyo a la gestión **sólo pueden celebrarse con personas naturales**. El objeto de los contratos de consultoría no está relacionado directamente con las actividades de la entidad que los requiere, o con su funcionamiento, a través de ellos la administración contrata servicios especializados de asesoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, o la elaboración de estudios y diagnósticos, que no siempre coinciden en su contenido con la órbita de las actividades propias de la entidad contratante; para ello recurre

a personas naturales o jurídicas especializadas en una determinada materia, las cuales ofrecen conocimientos y experiencia en una específica área o actividad; mientras en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión sucede lo contrario, en ellos el contratista, persona natural, pone a disposición de la entidad contratante su capacidad de trabajo para asumir funciones o tareas relacionadas con aquella, que por alguna razón no puede realizar el personal de planta, luego los supuestos de hecho que sirven de sustento a uno y otro tipo de contrato son diferentes.

Dentro de los contratos que la administración no tiene clara su denominación y que reporta como contratos de Apoyo a la Gestión cuando realmente son contratos de Consultoría son entre otros los siguientes: del 2013 el Sin número a nombre de SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS-REGIONAL ATLÁNTICO- S.C.A.- REGIONAL ATLÁNTICO. En el 2014 los siguientes: No. 003 a nombre de ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DEL CARIBE COLOMBIANO, No. 0060 celebrado con FUNDACIÓN MONITOREO DE LA CONSERVACIÓN, No. 0070 y 0141 celebrado con LUIS ARMANDO LLERENA OCHOA, No. 0079 a nombre de S & L INGENIERÍA DE CONSULTAS Y CONTRUCCIÓN S.A.S., No. 0078 a nombre de FUNDACION PARA LA INVERSIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA y Nos. 82 y 83 de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción de los Centros de Vida y Los Parques del Municipio a nombre de I.A.A. INGENIERÍA y ARQUITECTOS LTDA.

De acuerdo a ello la Administración Municipal de Palmar de Varela violó el principio de transparencia, con el cual se preside el deber de selección objetiva del contratista postulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en procura de garantizar la libre concurrencia, publicidad, igualdad, imparcialidad y moralidad, supeditándose a la observancia de los procedimientos reglados para esta actividad y que abarcan los pliegos de condiciones y los términos de referencia según sea el caso. (Licitación o Concurso de Méritos).

Con base a lo anterior, es lógico que si un contrato determinado es de consultoría, entonces debe someterse en la selección del contratista al procedimiento de concurso de méritos, el cual evidentemente tiene un procedimiento mucho más riguroso y reglado que el de contratación directa al cual se puede acudir para el caso de los Contratos de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

OBSERVACIÓN No. 1

CONDICION: La Administración Municipal celebró en el 2013 el Contrato a nombre de SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL ATLÁNTICO y en el 2014 los contratos números 003, 0060, 0070, 0141, 0079, 0078, 082 y 083, bajo la denominación de Contrato de Apoyo a la Gestión cuando realmente son Contratos de Consultoría. **CONNOTACION: PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA y DISCIPLINARIA.**

CRITERIO: Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

CAUSA: Ausencia de un Manual de Contratación coherente con las disposiciones que establecen los requisitos y condiciones de cada clase de contrato.

EFECTO: Violación del principio de Selección objetiva.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 1

La entidad acepta que por error involuntario se le dio la connotación de contratos de apoyo a la gestión a los contratos a nombre de SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL ATLÁNTICO y en el 2014 los contratos números 003, 0060, 0070, 0141, 0079, 0078, 082 y 083, a su vez manifiesta que no ha habido desconocimiento de la norma y tampoco haya habido violación al principio de selección objetiva, lo se trató fue encuadrar el objeto del contrato frente a las funciones misionales del ente territorial, razón por la cual la clasificación de contratos de consultoría escasamente es utilizado en la entidad.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

El equipo de trabajo conceptúa que los argumentos expresados por la entidad en sus descargos no son válidos, razón por la cual se determina la confirmación de la Observación y se eleva a **HALLAZGO No. 1** de tipo ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO.

Siguiendo con el análisis a los objetos contractuales reportados se puede establecer que se celebraron contratos donde se describe que son de prestación de servicios y de apoyo a la gestión cuando realmente distan de ser de este tipo, pues realmente son contratos de mantenimiento como los Contratos números 10, 96 y 187 a nombre de ALEX CABALLERO CAMARGO cuyos conceptos es apoyo a la gestión para prestar los servicios del cuidado y limpieza en las instalaciones del centro de salud y salón de evento del corregimiento de Burrusco. Igual

situación se presenta con los contratos del 2013 a nombre de EVERILDO PERTUZ DOMINGUEZ, YOVANY CABALLERO, JUAN PABLO ESCOBAR CHARRIS, ROGELIO CARRILLO MORRON, RONULFO PERTUZ DOMINGUEZ, JESUS MARIA MALDONADO y ROGER LOBO ESCORCIA, cuyos conceptos corresponden Apoyo a la gestión para prestar los servicios del cuidado y limpieza en las instalaciones de los bienes públicos del ente territorial como el Cementerio, Centro de Salud, Salón de Eventos y Otros.

Con respecto al 2014 están los siguientes contratos: Número 0192 de prestación de servicios personales para el mantenimiento y cuidado de la casa de la cultura del municipio a nombre de RONULFO DE LOS SANTOS PERTUZ DOMINGUEZ, número 0196 de prestación de servicios personales en el mantenimiento y cuidado del cementerio nuevo del municipio a nombre de ROGER ALBERTO LOBO ESCORCIA, número 0127 de prestación de servicios personales en el mantenimiento y cuidado de las instalaciones del palacio municipal a nombre de FERNANDO EMILIO DOMINGUEZ PEREZ, número 031 de prestación de servicios personales para el mantenimiento y cuidado de la planta de tratamiento del municipio a nombre de YOVANIS ENRIQUE CABALLERO ESCORCIA, número 0133 de prestación de servicios personales en el mantenimiento y cuidado del cementerio central del municipio a nombre de EVERILDO CARMELO PERTUZ DOMINGUEZ, número 0182 de apoyo a la gestión para prestar los servicios de operador en las instalaciones de la estación de bombeo de agua pluviales del municipio a nombre de ROGELIO ENRIQUE CARRILLO MORRON, número 0180 de prestación de servicios personales para el mantenimiento y cuidado de la planta de tratamiento del municipio a nombre de JESUS MARIA MALDONADO FONTALVO y el número 0134 de prestación de servicios personales en el mantenimiento y cuidado hogar múltiple del municipio a nombre de JUAN PABLO ESCOBAR CHARRIS.

OBSERVACIÓN No. 2

CONDICION: La Entidad no tiene claro el concepto de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dándole a los contratos de mantenimiento y limpieza correspondiente a los números 10, 96 y 187, del 2013, así como los números 031, 127, 133, 134, 180, 182, 192 y 196, del 2014, esta connotación.

CONNOTACION: ADMINISTRATIVA.

CRITERIO: Artículo 32 Ley 80 de 1993, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013

CAUSA: Desconocimiento Normativo y Ausencia de un Manual de Contratación ajustado a las disposiciones pertinentes.

EFFECTO: Incertidumbre e imprecisión al momento de clasificar y cuantificar los tipos de contratos celebrados por la entidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 2

La entidad manifiesta que los Contratos de Mantenimiento a nombre de ALEX CABALLERO CAMARGO en el 2013 y los números 0192 y 0196 en el 2014, aparecen clasificados como de apoyo a la gestión, debido a las funciones desempeñadas según el objeto contractual, ya que corresponden a actividades de mantenimiento de la infraestructura de los bienes y edificios de la administración municipal.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

El equipo de trabajo conceptúa que los argumentos expresados por la entidad en sus descargos no son validados razón por la cual se determina la confirmación de la Observación y se eleva a **HALLAZGO No. 2** de tipo ADMINISTRATIVO.

CONTRATOS REVISADOS

a) Contrato No. 0004 de 2014

Contratista: GLOBAL SOCIEDAD AMBIENTAL SIGLA G.S.A.

NIT: 800094449-8

Valor: \$24.000.000

Objeto: Apoyo a la Gestión de la Administración Municipal de Palmar de Varela, para realizar una campaña de Alfabetización y Sensibilización en el manejo de los residuos sólidos que incluya folletos, volantes, divulgación del PGIRS en los Medios de Comunicación como mecanismo de participación y conocimiento de su normatividad y su contenido.

Observaciones:

- Ninguna

b) Contrato No. 0083 de 2014

Contratista: ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DEL CARIBE COLOMBIANO.

NIT: 900585389-4

Valor: \$15.000.000

Objeto: Revisión, Actualización y Ajuste del Manual de Operación de Procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela.

Observaciones:

- La propuesta presentada por el contratista no aparece registrado el recibido de la entidad, y el valor en ella contemplado corresponde a la suma de \$13.500.000 el cual difiere al valor del contrato que es de \$15.000.000.

c) Contrato No. 0079 de 2014.

Contratista: S & L INGENIERIA DE CONSULTA Y CONSTRUCCION S.A.S.

NIT: 900530258-1

Valor: \$15.000.000

Objeto: Apoyo a la Gestión en la elaboración de Estudios Topográficos y Suelos para la pavimentación en concreto rígido en varias calles del Municipio de Palmar de Varela.

Observaciones:

- Ninguna

d) Contrato No. 0075 de 2014.

Contratista: ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DEL CARIBE COLOMBIANO.

NIT: 900585389-4

Valor: \$15.000.000

Objeto: Desarrollo de Programa Lúdico-recreativo, culturales y carnetoléndicos dirigido a la población infantil del Municipio de Palmar de Varela.

Observaciones:

- La propuesta del contratista no se encuentra recibida por la entidad.

e) Contrato No. 0068 de 2014.

Contratista: ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DEL CARIBE COLOMBIANO.

NIT: 900585389-4

Valor: \$15.000.000

Objeto: Desarrollo de Programa Lúdico-recreativo, culturales y carnetoléndicos dirigido a la población del Adulto Mayor del Municipio de Palmar de Varela.

Observaciones:

- La propuesta del contratista no se encuentra recibida por la entidad.

f) Contrato No. 0060 de 2014

Contratista: FUNDACIÓN MONITOREO DE LA CONSERVACIÓN.

NIT: 900128375

Valor: \$16.000.000

Objeto: Asesoría, Acompañamiento al Banco de Proyectos del Municipio de Palmar de Varela en la Formulación y Seguimiento de proyectos del Sistema General de Regalías y demás Proyectos de Inversión Pública.

Observaciones:

- La propuesta del contratista no se encuentra recibida por la entidad.

g) Contrato No. 0070 de 2014.

Contratista: LUIS ARMANDO LLERENA OCHOA

C.C. No. 7.456.907

Valor: \$16.200.000

Objeto: Apoyo a la gestión en la supervisión de las obras de pavimentación en concreto rígido que se encuentran adelantándose en el Municipio de Palmar de Varela.

Observaciones:

- Ninguna

h) Contrato No. 0108 de 2014.

Contratista: ISMAEL DE LOS REYES BARRIOS MARIN

C.C. No. 3.736.674

Valor: \$10.000.000

Objeto: Apoyo a la gestión en la prestación de servicios profesionales al despacho del alcalde en los diferentes procesos administrativos y legales.

Observaciones:

- Ninguna

i) Contrato No. 0120 de 2014.

Contratista: DANIEL ELIAS PINTO MENDOZA

C.C. No. 72.175.294.

Valor: \$10.400.000

Objeto: Prestación de Servicios profesionales en apoyo a la gestión en proceso de registro, consolidación, validación, y reporte de información al SMSCE del Sistema General de Regalías, en los aspectos presupuestales, financieros y contable a la administración municipal de acuerdo a la normatividad vigente, durante la vigencia del 2014.

Se anexan los siguientes documentos:

Observaciones:

- Ninguna

OBSERVACIÓN No. 3

CONDICIÓN: Los Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión del 2014 números 0004 a nombre de GLOBAL SOCIEDAD AMBIENTAL SIGLA G.S.A. y 0120 a nombre de DANIEL ELIAS PINTO MENDOZA no anexan el Registro Único Tributario (RUT). **CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVA.**

CRITERIO: No se cumple con las disposiciones señaladas en la Ley 863 de 2003, artículo 19 y Decreto 2788 de 2004, artículo 1.

CAUSA: Desconocimiento de la norma.

EFFECTO: Posibilidad de Contratar con personas naturales o jurídicas que no estén registradas en el RUT.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 3

La entidad anexó el Registro Único Tributario (RUT) de los Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión del 2014 números 0004 a nombre de GLOBAL SOCIEDAD AMBIENTAL SIGLA G.S.A. y 0120 a nombre de DANIEL ELIAS PINTO MENDOZA.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

Con base a los soportes presentados por la entidad, el grupo interdisciplinario procedió a DESVIRTUAR la observación comunicada.

ANALISIS A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

La entidad no reportó a la Contraloría Departamental a través del Formato 20.1 la celebración de Convenios Interadministrativos, sin embargo, estos fueron solicitados por la Comisión Interdisciplinaria, de los cuales fueron revisados un total de tres (3) Convenios que fueron incluidos en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal clasificados como otro tipo de contratación, todos celebrados entre entidades públicas y fundamentados en el artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 777 de 1998, por medio del cual se reglamenta **la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y que señala en su artículo 1º** **Í** Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público**, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes+.

OBSERVACION No. 4:

CONDICION: La entidad no reportó a la Contraloría Departamental a través del Formato 20.1 la relación de Convenios Interadministrativos celebrados en el 2014.

CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVA.

CRITERIO: Circular 006 de 2012. Expedida por la Contraloría Departamental del Atlántico.

CAUSA: Falta de Control por parte de la entidad y de tener un funcionario

asignado para ejecutar esta actividad

EFEECTO: Posible sanción impuesta por la Contraloría Departamental a la entidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 4

La entidad admitió que no se reportó a la Contraloría Departamental del Atlántico a través del Formato 20.1 la relación de Convenios Interadministrativos celebrados en el 2014, debido a una desinformación y desconocimiento de tal reporte, reconocen el error y se comprometen a que en una próxima rendición de cuentas reportar dicha información

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

El grupo de trabajo procedió a CONFIRMAR la observación y la eleva a **HALLAZGO No. 3** de tipo ADMINISTRATIVO.

CONCEPTO TÉCNICO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS REVISADOS

a) **Contrato de obra:** No. 004 de 2014.

Contratante: Municipio de Palmar de Varela - Departamento del Atlántico.

Contratista: CONSORCIO JFK

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS, 1BATERIA SANITARIA, 1 LABORATORIO Y ISALA INFORMÁTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Valor: \$1.515.426.855.16

Plazo: Cuatro (4) meses.

Fecha del contrato: 15 de Diciembre de 2014.

Este contrato es el resultado del convenio interadministrativo No.0107*2014*000084 entre el Departamento del Atlántico y el Municipio de Palmar de Varela, el cual se suscribió el 29 de Octubre de 2014, cuyo valor inicial es de \$1.597.016.014.00 de los cuales el Departamento aportó la suma de \$1.400.000.000.00 y el municipio \$197.016.014.00.

El contrato se inició el 24 de marzo de 2014 mediante acta de inicio, el día 27 de marzo del año 2015 mediante acta de suspensión No.001, las obras son suspendidas después de haberse ejecutado las actividades preliminares, como

también se consideró la necesidad de rediseñar el sistema estructural del proyecto.

El día 9 de junio de 2015 se firma un acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos sin variar el valor inicial del contrato, reiniciándose las actividades el 9 de junio de 2015, después de realizar los estudios y diseños técnicos requeridos por el proyecto, estableciéndose las cantidades de las actividades que se requieren para ejecutar las obras.

En visita de inspección fiscal al sitio de las obras, se observó que las actividades que se estaban ejecutando corresponden a las excavaciones de cimentación y a la configuración y armado del acero de refuerzo.

En conclusión esta obra se encuentra en la tapa de ejecución, por lo anterior no se dará un concepto técnico definitivo, toda vez que el control fiscal que ejercemos es posterior. Ver registros fotográficos.

b) Contrato de obra: No. 002 de 2014.

Contratante: Municipio de Palmar de Varela - Departamento del Atlántico.

Contratista: JALIL ENRIQUE RAAD FAYAD

Objeto: CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA VIA CANAL CARRERA 9 ENTRE CALLES 7 Y 11 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Valor: \$801.571.888

Plazo: Seis (6) meses.

Fecha del contrato: 9 de Junio de 2014.

Las obras se iniciaron el día 14 de julio de 2014, posterior a esto se firma un Acta de Modificación de Obra, en donde se realizan modificaciones en las cantidades de obras de acuerdo a las condiciones encontradas en el terreno en el desarrollo de dicha obra, sin alterar el valor inicial del contrato.

El 15 de octubre de 2014 se suspenden las obras, debido a la temporada invernal que azotaba al municipio, impidiendo la ejecución de la obra con el ritmo que se debiera y que en la carrera 9 donde se ejecuta la obra, pasa un arroyo y que se hacía imposible seguir, por todo esto se firmó el Acta de Suspensión No.1; reiniciándose labores el primero de diciembre del mismo año. El 24 de febrero de 2015 se firma el Acta de Recibo Final de Obra.

Esta comisión auditora practicó visita de inspección fiscal a las obras que se ejecutaron bajo este contrato, encontrando que por la carrera 9 corre un arroyo y que la obra que allí se construyó le da una solución hidráulica a esta escorrentías,

permitiendo su adecuado flujo, el pavimento, los bordillos y el andén en concreto hidráulico se encuentran en buen estado.

c) Contrato de obra: No. 004 de 2013.

Contratante: Municipio de Palmar de Varela . Departamento del Atlántico.

Contratista: Unión Temporal Palmar Cuenca I

Objeto: REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CUENCA I, DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA.

Valor: \$846.991.176.60

Plazo: Dos (2) meses y medio

Fecha del contrato: 15 de Julio de 2013.

El contrato se inicia el 22 de agosto de 2013, posterior a esto se realiza 3 adiciones en tiempo, extendiéndose el plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2014, y una adición en valor de \$413.546.879,61, finalmente este contrato se recibió el día 20 de febrero de 2014.

Para la verificación de la ejecución de las obras, esta no se puede realizar ítem por ítem ya que esta obra es ejecutada bajo terreno, En visita practicada al sitio de las obras se observa que la zona correspondiente a esta obra, no presenta aguas residuales en las vías.

d) Contrato de obra: No. 001 de 2012.

Contratante: Municipio de Palmar de Varela . Departamento del Atlántico.

Contratista: Unión Temporal Palmar Cuenca I.

Objeto: REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE LAS CALLES 6 Y 10 Y LAS CARRERAS 3 Y 12, DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA.

Valor: \$714.449.970.52.

Plazo: DIEZ (10) SEMANAS.

Fecha del contrato: 15 de julio de 2013.

El contrato se inicia el 23 de enero de 2013, suspendiéndose el siete (7) de febrero de 2013 debido a la temporada carnestolendas y reiniciándose el 21 de febrero, igualmente se le adiciono tiempo en seis (6) oportunidades dando como fecha de terminación el 13 de noviembre de 2013. Al contrato se le adiciono \$357.100.076,24 en obras como también el contrato se modificó en tres oportunidades mediante actas de modificación.

Para la verificación de la ejecución de las obras, esta no se puede realizar ítem por ítem ya que esta obra es ejecutada bajo terreno, En visita practicada al sitio

de las obras se observa que la zona correspondiente a esta obra, no presenta aguas residuales en las vías.

e) Contrato de obra: No. 002 de 2014.

Contratante: Municipio de Palmar de Varela - Departamento del Atlántico.

Contratista: I.A.A. INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS Ltda.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE MUROS E INSTALACIÓN DE PISOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA %CATALINO VARELA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DE LECTURA EN LA INSTITUCIÓN %DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA.

Valor: \$134.006.024

Plazo: Dos (2) meses. .

Fecha del contrato: 15 de Septiembre de 2014.

El contrato se inició el 25 de noviembre de 2014 y se recibe el 25 de enero del 2015.

El contrato fue modificado en sus cantidades de obras y la inclusión de nuevos ítem tanto en el Colegio Divino Niño como el Colegio Catalino Varela, todas estas modificaciones se formalizaron en acta del 19 de diciembre del 2014 sin modificar el precio del contrato.

Las obras ejecutadas fueron recibidas a satisfacción por las coordinadoras de los respectivas Instituciones educativas.

En visita fiscal practicada al sitio de las obras en la Institución educativa Catalino Varela se constató que allí se construyó un muro de cerramiento, se instaló un juego de madera para parque, El suministro de bancas para parques, adecuación de 3 aulas y pintura del muro de cerramiento entre otras actividades.

En la Institución Divino Niño las actividades que se desarrollaron consistieron en la construcción de un aula de lectura y la pintura general de la institución entre otras actividades. Es de observar que al momento de la visita el aire acondicionado con la que está dotada el aula de lectura, estaba fuera de servicio y al ser consultado al secretario de planeación Municipal, manifestó estar en el proceso de cambiar el equipo porque este se encuentra en garantía.

f) Contrato de obra: No. 007 de 2013

Contratante: Municipio de Palmar de Varela . Departamento del Atlántico.

Contratista: Consorcio CF Vía Palmar

Objeto: CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 10 ENTRE LAS CALLES 3 Y 11, CALLE 3 ENTRE CARRERAS 5 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, ATLANTICO.

Valor: \$2.057.783.476.82

Fecha del contrato: 15 de septiembre de 2014.

Este contrato tiene origen un contrato interadministrativo No.2132336 celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE y el municipio de Palmar de Varela del 23 de julio de 2013.

Al momento de la visita en el expediente contentivo del contrato solo se encontró como ultima acta de recibo de obra, una parcial No.3, al indagar con el secretario de planeación municipal Arq. Herbin Hernandez Dominguez por el acta de recibo final, Explicaba que como quiera que estos contratos son cofinanciados, las actas deben ser tramitadas ante el FONADE en la ciudad de Bogotá, y esta surte su trámite ante esta entidad.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión se abstiene de dar un concepto técnico definitivo, toda vez que nuestro control es posterior.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE para la Revisión y análisis de la Cuenta correspondiente a la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado y a los documentos que se deben rendir conforme a la Resolución No. 000007 de 2015, así:

2013 y 2014:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,1	0,30	28,2
Calidad (veracidad)	94,1	0,60	56,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	94,7

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.3 *Legalidad*

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE en las vigencias 2013 y 2014, con base en el siguiente resultado:

2013 y 2014:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<u>Financiera</u>	88,9	0,40	35,6
<u>De Gestión</u>	76,1	0,60	45,7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	81,2

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.4 Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE en las vigencias 2013 y 2014, con base en los siguientes resultados:

2013 y 2014:

GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100,0	0,60	60,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	100,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento de las vigencias 2013 y 2014 al Plan de Mejoramiento se CUMPLE, por lo anterior, se dio aplicación a la Resolución que adopta el proceso auditor. El resultado en las dos (2) vigencias fue el siguiente:

2012 y 2013:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Las cinco (5) acciones correctivas seleccionadas de los veintisiete (27) Hallazgos comunicados en la auditoria anteriormente realizadas en la entidad corresponden a los hallazgos determinados y CUMPLE con la programación y materialización de dichas acciones.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$	Este indicador señala que de las cinco (5) acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a las cinco (5), lo que corresponde a un 100%.

Fuente: Seguimiento al Plan de Mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

2.1.1.6 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION CON DEFICIENCIAS para la dos vigencia 2013 y 2014, con base en los siguientes resultados:

2013 y 2014:

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	64,8	0,30	19,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	64,8	0,70	45,4
TOTAL		1,00	64,8

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados CUMPLE arrojando un resultado FAVORABLE en las vigencias 2013 y 2014, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

2013 y 2014:

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	84,1	0,20	16,8
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	88,7	0,40	35,5
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	92,3

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Estados Contables

La opinión fue SIN SALVEDAD o LIMPIA en el 2013 y 2014, debido a la evaluación de las siguientes variables:

2013 y 2014:

<u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o limpia

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El análisis de la calificación arrojada en la matrix de la evaluación de la gestión fiscal se fundamenta en los siguientes hechos:

GESTIÓN CONTABLE

ESTADOS CONTABLES

Balance General

ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2014 COMAPRATIVO 2013

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
1	ACTIVOS	42.669.662	23.384.402	19.285.260	82
2	PASIVOS	12.989.049	7.140.265	5.848.784	82
3	PATRIMONIO	29.680.613	16.244.137	13.436.476	83
4	INGRESOS	31.314.535	18.641.252	12.673.283	68
5	GASTOS	18.401.070	12.690.842	5.710.228	45

VARIACIONES DEL BALANCE GENERAL

ACTIVOS:

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
1	ACTIVOS	42.669.662,00	23.384.402,00	19.285.260,00	82%
1.1	EFFECTIVO	2.849.651,00	3.104.965,00	- 255.314,00	-8%
1.1.05	CAJA	-	7.534,00	- 7.534,00	-100%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.475.518,00	2.917.039,00	- 441.521,00	-15%
1.1.20	FONDOS EN TRÁNSITO	374.133,00	180.392,00	193.741,00	107%
1.3	RENTAS POR COBRAR	453.976,00	204.305,00	249.671,00	122%
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	453.976,00	204.305,00	249.671,00	122%
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	-	-	-	#iDIV/0!
1.4	DEUDORES	13.944.045,00	10.421.085,00	3.522.960,00	34%
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	#iDIV/0!
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.453.271,00	275.023,00	2.178.248,00	792%
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	2.708.782,00	1.364.209,00	1.344.573,00	99%
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	199.266,00	199.127,00	139,00	0%
1.4.70	OTROS DEUDORES	8.582.726,00	8.582.726,00	-	0%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.221.501,00	3.529.310,00	692.191,00	20%
1.6.05	TERRENOS	56.664,00	38.664,00	18.000,00	47%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	-	-	-	#iDIV/0!
1.6.40	EDIFICACIONES	2.275.645,00	2.238.772,00	36.873,00	2%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.050.000,00	2.050.000,00	-	0%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	1.308.131,00	440.000	868.131,00	#iVALOR !
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	11.755,00	11.755,00	-	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	198.968,00	198.968,00	-	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	56.614,00	56.574,00	40,00	0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	48.310,00	20.000	28.310,00	#iVALOR !
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	144,00	115,00	29,00	25%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	- 1.784.730,00	- 1.525.538,00	- 259.192,00	17%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	9.536.981,00	6.124.737,00	3.412.244,00	56%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	6.893.690,00	3.237.855,00	3.655.835,00	113%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	3.062.972,00	3.106.643,00	- 43.671,00	-1%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	62.165,00	62.165,00	-	0%
1.7.85	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	- 481.846,00	- 281.926,00	- 199.920,00	71%
1.9	OTROS ACTIVOS	11.663.508,00	-	11.663.508,00	#iDIV/0!
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	11.663.508,00	-	11.663.508,00	#iDIV/0!

Los activos comprenden las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad de **ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA** en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. A Diciembre 31 de 2014, los activos totales del ente territorial están valuados por valor de \$42.669.666; mientras que para la vigencia 2013, su valor es la suma de \$23.384.402 observándose un aumento de \$19.285.260 que porcentualmente está representado en un 82% con respecto al año anterior, producto de las variaciones de algunas cuentas como es el rubro de identificadas en el grupo de Efectivo \$2.849.651 y Deudores \$13.944.045.

PASIVOS:**ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA**

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
2	PASIVOS	12.989.049,00	7.140.265,00	5.848.784,00	82%
2.2	OPER DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANC CON BANCA CENTRAL	3.872.589,00	4.164.394,00	- 291.805,00	-7%
2.2.08	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	3.872.589,00	4.164.394,00	- 291.805,00	-7%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	5.964.325,00	2.300.963,00	3.663.362,00	159%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2.966.685,00	937.808,00	2.028.877,00	216%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	44.696,00	6.580,00	38.116,00	579%
2.4.22	INTERESES POR PAGAR	-	-	-	#DIV/0!
2.4.25	ACREEDORES	167.484,00	181.472,00	- 13.988,00	-8%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	158.435,00	118.483,00	39.952,00	34%
2.4.36	RETECIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	126.096,00	8.264,00	117.832,00	1426%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	-	-	-	#DIV/0!
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	1.466.921,00	18,00	1.466.903,00	#####
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1.034.008,00	1.030.356,00	3.652,00	0%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	#DIV/0!
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1.790.093,00	340.270,00	1.449.823,00	426%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.786.173,00	323.700,00	1.462.473,00	452%
2.5.10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR	3.920,00	16.570,00	- 12.650,00	-76%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	1.205.648,00	134.927,00	1.070.721,00	794%
2.7.15	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	210.875,00	132.793,00	78.082,00	59%
2.7.20	PROVISIÓN PARA PENSIONES	994.773,00	2.134,00	992.639,00	46515%
2.9	OTROS PASIVOS	156.394,00	199.711,00	- 43.317,00	-22%
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	156.394,00	199.711,00	- 43.317,00	-22%

El saldo del pasivo de la vigencia 2014 es de \$12.989.049 mientras que en la vigencia 2013 está clase ostenta un valor de \$7.140.265, evidenciándose un aumento de \$5.848.784, es decir, del 82% con respecto a la vigencia anterior.

PATRIMONIO:**ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA**

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
3	PATRIMONIO	29.680.613,00	16.244.137,00	13.436.476,00	83%
3.1	HACIENDA PÚBLICA	29.680.613,00	16.244.137,00	13.436.476,00	83%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	17.717.048,00	10.413.680,00	7.303.368,00	70%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	12.913.465,00	5.950.410,00	6.963.055,00	117%
3.1.28	PROVISIONES. AGOT. DEPRECIACIONES Y AMORT, (DB)	- 949.900,00	- 119.953,00	- 829.947,00	692%

Para la vigencia 2014 el patrimonio está representado en un valor de \$29.680.613 con una diferencia del periodo anterior de \$16.244.137, demostrándose un aumento en esta partida en un porcentaje del 83%, dado por el incremento del resultado del ejercicio.

Estado De Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental

ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA
ESTADOS FINANCIEROS 2014 COMPARATIVO 2013

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
4	INGRESOS	31.314.535,00	18.641.252,00	12.673.283,00	68%
4.1	INGRESOS FISCALES	2.217.266,00	1.293.498,00	923.768,00	71%
4.1.05	TRIBUTARIOS	833.473,00	578.589,00	254.884,00	44%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	1.403.311,00	732.035,00	671.276,00	92%
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	- 19.518,00	- 17.126,00	- 2.392,00	14%
4.4	TRANSFERENCIAS	17.289.738,00	17.009.676,00	280.062,00	2%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7.225.525,00	6.796.714,00	428.811,00	6%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.273.685,00	955.922,00	317.763,00	33%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4.136.177,00	3.552.285,00	583.892,00	16%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.654.351,00	5.704.755,00	- 1.050.404,00	-18%
4.8	OTROS INGRESOS	11.807.531,00	338.078,00	11.469.453,00	3393%
4.8.05	FINANCIEROS	13.756,00	25.546,00	- 11.790,00	-46%
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	130.087,00	275.962,00	- 145.875,00	-53%
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	11.663.688,00	36.570,00	11.627.118,00	31794%
5	GASTOS	18.401.070,00	12.690.842,00	5.710.228,00	45%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	2.035.892,00	1.027.589,00	1.008.303,00	98%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	654.814,00	654.468,00	346,00	0%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	994.773,00	-	994.773,00	
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	95.120,00	94.883,00	237,00	0%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	23.555,00	25.019,00	- 1.464,00	-6%
5.1.11	GENERALES	229.898,00	251.052,00	- 21.154,00	-8%
5.1.20	IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS	37.732,00	2.167,00	35.565,00	1641%
5.2	DE OPERACIÓN	559.874,00	104.994,00	454.880,00	433%
5.2.02	SUELDOS Y SALARIOS	390.585,00	104.994,00	285.591,00	272%
5.2.03	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	4.300	-	4.300,00	
5.2.11	GENERALES	169.246,00	-	169.246,00	
5.3	PROVISIONES. DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	264.207,00	137.597,00	126.610,00	92%
5.3.14	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	4.839,00	-	4.839,00	
5.3.30	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	259.368,00	137.597,00	121.771,00	88%
5.4	TRANSFERENCIAS	415.412,00	364.040,00	51.372,00	14%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	415.412,00	364.040,00	51.372,00	14%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	11.692.815,00	10.450.680,00	1.242.135,00	12%
5.5.01	EDUCACIÓN	789.944,00	737.571,00	52.373,00	7%
5.5.02	SALUD	8.515.479,00	7.914.124,00	601.355,00	8%
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	151.408,00	330.766,00	- 179.358,00	-54%
5.5.04	VIVIENDA	-	13.800,00	- 13.800,00	-100%
5.5.06	CULTURA	301.012,00	13.850,00	287.162,00	2073%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	1.274.486,00	1.429.371,00	- 154.885,00	-11%
5.5.08	MEDIO AMBIENTE	6.032,00	2.000	4.032,00	
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	654.454,00	9.198,00	645.256,00	7015%
5.7	OPERACIONES INTERINSITUCIONALES	45.758,00	-	45.758,00	
5.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	45.758,00	-	45.758,00	
5.8	OTROS GASTOS	3.387.112,00	605.942,00	2.781.170,00	459%
5.8.01	INTERESES	530.310,00	492.880,00	37.430,00	8%
5.8.02	COMISIONES	4.174,00	5.926,00	- 1.752,00	-30%
5.8.05	FINANCIEROS	1.709,00	6.234,00	- 4.525,00	-73%

5.8.08	OTROS GASTOS ORDINARIOS	1.479.121,00	100.902,00	1.378.219,00	1366%
5.8.10	EXTRAORDINARIOS	1.371.798,00	-	1.371.798,00	
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	12.913.465,00	5.950.410,00	6.963.055,00	117%
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	12.913.465,00	5.950.410,00	6.963.055,00	117%

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, Comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Ingresos Operacionales:

ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA ESTADOS FINANCIEROS 2014 COMPARATIVO 2013

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
4	INGRESOS	31.314.535,00	18.641.252,00	12.673.283,00	68%
4.1	INGRESOS FISCALES	2.217.266,00	1.293.498,00	923.768,00	71%
4.1.05	TRIBUTARIOS	833.473,00	578.589,00	254.884,00	44%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	1.403.311,00	732.035,00	671.276,00	92%
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	- 19.518,00	- 17.126,00	- 2.392,00	14%
4.4	TRANSFERENCIAS	17.289.738,00	17.009.676,00	280.062,00	2%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7.225.525,00	6.796.714,00	428.811,00	6%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.273.685,00	955.922,00	317.763,00	33%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4.136.177,00	3.552.285,00	583.892,00	16%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.654.351,00	5.704.755,00	- 1.050.404,00	-18%
4.8	OTROS INGRESOS	11.807.531,00	338.078,00	11.469.453,00	3393%
4.8.05	FINANCIEROS	13.756,00	25.546,00	- 11.790,00	-46%
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	130.087,00	275.962,00	- 145.875,00	-53%
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	11.663.688,00	36.570,00	11.627.118,00	31794%

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo de su actividad económica en la vigencia 2014, se observó un saldo de \$31.314.535 mientras para la vigencia 2013 se presentó un saldo de \$18.641.252 , aumentándose en un 68% , con relación al año anterior.

Gastos Operacionales:

ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA
ESTADOS FINANCIEROS 2014 COMPARATIVO 2013

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
5	GASTOS	18.401.070,00	12.690.842,00	5.710.228,00	45%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	2.035.892,00	1.027.589,00	1.008.303,00	98%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	654.814,00	654.468,00	346,00	0%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	994.773,00	-	994.773,00	
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	95.120,00	94.883,00	237,00	0%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	23.555,00	25.019,00	- 1.464,00	-6%
5.1.11	GENERALES	229.898,00	251.052,00	- 21.154,00	-8%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	37.732,00	2.167,00	35.565,00	1641%
5.2	DE OPERACIÓN	559.874,00	104.994,00	454.880,00	433%
5.2.02	SUELDOS Y SALARIOS	390.585,00	104.994,00	285.591,00	272%
5.2.03	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	4.300	-	4.300,00	
5.2.11	GENERALES	169.246,00	-	169.246,00	
5.3	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	264.207,00	137.597,00	126.610,00	92%
5.3.14	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	4.839,00	-	4.839,00	
5.3.30	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	259.368,00	137.597,00	121.771,00	88%
5.4	TRANSFERENCIAS	415.412,00	364.040,00	51.372,00	14%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	415.412,00	364.040,00	51.372,00	14%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	11.692.815,00	10.450.680,00	1.242.135,00	12%
5.5.01	EDUCACIÓN	789.944,00	737.571,00	52.373,00	7%
5.5.02	SALUD	8.515.479,00	7.914.124,00	601.355,00	8%
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	151.408,00	330.766,00	- 179.358,00	-54%
5.5.04	VIVIENDA	-	13.800,00	- 13.800,00	-100%
5.5.06	CULTURA	301.012,00	13.850,00	287.162,00	2073%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	1.274.486,00	1.429.371,00	- 154.885,00	-11%
5.5.08	MEDIO AMBIENTE	6.032,00	2.000	4.032,00	
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	654.454,00	9.198,00	645.256,00	7015%
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	45.758,00	-	45.758,00	
5.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	45.758,00	-	45.758,00	
5.8	OTROS GASTOS	3.387.112,00	605.942,00	2.781.170,00	459%
5.8.01	INTERESES	530.310,00	492.880,00	37.430,00	8%
5.8.02	COMISIONES	4.174,00	5.926,00	- 1.752,00	-30%
5.8.05	FINANCIEROS	1.709,00	6.234,00	- 4.525,00	-73%
5.8.08	OTROS GASTOS ORDINARIOS	1.479.121,00	100.902,00	1.378.219,00	1366%
5.8.10	EXTRAORDINARIOS	1.371.798,00	-	1.371.798,00	
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	12.913.465,00	5.950.410,00	6.963.055,00	117%
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	12.913.465,00	5.950.410,00	6.963.055,00	117%

Los gastos operacionales corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre el ente territorial. Para la vigencia fiscal 2014 se observó un saldo de \$18.401.070 mientras que para la vigencia 2013, se su saldo fue de \$12.690.842, dando como resultado una diferencia de \$5.710.228 que constituye un aumento del 4%.

Excedentes o déficit del ejercicio

La utilidad del ejercicio de la vigencia 2014 fue de \$12.913.465 en comparación con la vigencia 2013 que reporto \$5.950.410.

Observaciones generales a las cuentas de balance y de la actividad económica social y ambiental de la entidad.

Efectivo: Saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2014 fue de \$2.849.651

ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA
ESTADOS FINANCIEROS 2014 COMPARATIVO 2013

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
1	ACTIVOS	42.669.662,00	23.384.402,00	19.285.260,00	82%
1.1	EFFECTIVO	2.849.651,00	3.104.965,00	- 255.314,00	-8%
1.1.05	CAJA	-	7.534,00	- 7.534,00	-100%

Bancos: saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2014 \$2.475.518

ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA
ESTADOS FINANCIEROS 2014 COMPARATIVO 2013

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.475.518,00	2.917.039,00	- 441.521,00	-15%

La información de las cuentas bancarias que maneja la entidad se encuentra conciliada de acuerdo con la muestra seleccionada.

El saldo del efectivo es razonable excepto por partidas conciliatorias que vienen arrastrando de vigencias anteriores al 2012 y que están siendo objeto de depuración.

Rentas por cobrar

ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA
ESTADOS FINANCIEROS 2014 COMPARATIVO 2013

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
1.3	RENTAS POR COBRAR	453.976,00	204.305,00	249.671,00	122%
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	453.976,00	204.305,00	249.671,00	122%

La entidad en el momento de la visita presenta un saldo de rentas por cobrar de la vigencia 2014 \$453.976; para la vigencia 2013 su saldo es de \$204.305. Esta cuenta tuvo una variación en comparación a otras vigencias auditadas presentando un aumento de \$249.671. La entidad no revela en sus estados financieros los saldos de vigencias anteriores por concepto de impuestos como el predial e industria y comercio y presentándose una mala clasificación al momento de ubicar los Activo de la entidad ya que ubican en los activos Corriente las Rentas por cobrar de vigencias anteriores.

Las rentas por cobrar no están clasificadas en los balances en vigencias actuales y vigencias anteriores, sino que toda esta clasificada como corriente, lo que significaría que estos dineros son susceptibles de convertirse en efectivo en un periodo inferior a un año, así como también que la entidad no tenía dineros pendientes por cobrar de vigencias anteriores a la actual. La entidad no actualizo con registros contables con los saldos por cobrar del impuesto predial de vigencias anteriores.

Con los argumentos expuestos anteriormente esta comisión considera el saldo como no razonable. Este hecho se constituye en falta gravísima contemplada en el artículo 48 de la ley 734 numeral 52. *No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz*

Deudores: Saldo a diciembre 31 del 2014 \$3.944.045 comprende ingresos no tributarios, cuentas por cobrar, anticipos impuestos otros deudores

ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA
ESTADOS FINANCIEROS 2014 COMPARATIVO 2013

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
1.4	DEUDORES	13.944.045,00	10.421.085,00	3.522.960,00	34%
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.453.271,00	275.023,00	2.178.248,00	792%
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	2.708.782,00	1.364.209,00	1.344.573,00	99%
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	199.266,00	199.127,00	139,00	0%
1.4.70	OTROS DEUDORES	8.582.726,00	8.582.726,00	-	0%

Propiedad planta y equipo: Saldo a Diciembre 31 del 2014 \$4.221.501

ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA
ESTADOS FINANCIEROS 2014 COMPARATIVO 2013

COD	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2013	DIFER.	%
1.6	PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	4.221.501,00	3.529.310,00	692.191,00	20%
1.6.05	TERRENOS	56.664,00	38.664,00	18.000,00	47%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	-	-	-	
1.6.40	EDIFICACIONES	2.275.645,00	2.238.772,00	36.873,00	2%
1.6.45	PLANTAS. DUCTOS Y TÚNELES	2.050.000,00	2.050.000,00	-	0%
1.6.50	REDES. LÍNEAS Y CABLES	1.308.131,00	440.000	868.131,00	
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	11.755,00	11.755,00	-	0%
1.6.65	MUEBLES. ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	198.968,00	198.968,00	-	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	56.614,00	56.574,00	40,00	0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE. TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	48.310,00	20.000	28.310,00	
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR. COCINA. DESPENSA Y HOTELERÍA	144,00	115,00	29,00	25%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	- 1.784.730,00	- 1.525.538,00	- 259.192,00	17%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	9.536.981,00	6.124.737,00	3.412.244,00	56%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	6.893.690,00	3.237.855,00	3.655.835,00	113%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	3.062.972,00	3.106.643,00	- 43.671,00	-1%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	62.165,00	62.165,00	-	0%
1.7.85	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	- 481.846,00	- 281.926,00	- 199.920,00	71%

La cuenta propiedad planta y equipo, que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, en montaje y que se utilizan para atender necesidades sociales mediante la producción de bienes, la prestación de servicios, para la utilización en la administración, usufructo del ente público, y por lo tanto, no están destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año.

Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. Los costos de endeudamiento asociados a la adquisición de un activo que aún no se encuentre en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del mismo.

Para el caso de esta entidad todavía no se han actualizado los inventarios de propiedad planta y equipo, de bienes muebles e inmuebles, no se tiene la certeza y los soportes que acrediten la veracidad del saldo de los estados financieros para este componente.

OBSERVACIÓN No. 5

CONDICIÓN: La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela a 31 de diciembre de 2014 no tiene actualizados los inventarios de propiedad planta y equipo, de bienes muebles e inmuebles, no se tiene la certeza de la existencia de soportes que acrediten la veracidad del saldo de los estados financieros para este componente. **CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

CRITERIO: Plan General de Contabilidad Pública Resol. 354 del 2007, Manual de Procedimientos y Políticas Contables, Resolución 358 del 2007.

CAUSA: Desconocimiento de las normas de contabilidad generalmente aceptados.

EFFECTO: Estados Contables no confiables por falta de veracidad y transparencia, presumen en el ente territorial una observación administrativa con incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1° del artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 5

En esta observación la entidad manifiesta que dentro del proceso de sostenibilidad y saneamiento contable se van a llevar a cabo ciertas actividades necesarias en aras de actualizar el inventario de propiedad planta y equipo, siendo una de las actividades incluidas la de gestionar los recursos para contratar la persona natural o jurídica que realice esta labor y así darle cumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

El grupo interdisciplinario no dio como válido los argumentos expresados por la entidad en sus descargos, razón por la cual se confirmó la observación y se eleva a **HALLAZGO No. 4** de tipo ADMINISTRATIVO.

MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS, CONCILIACIONES Y LIBROS DE BANCOS

En el proceso de la revisión de las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos obtenidos y ejecutados por la Administración Municipal de Palmar de Varela durante las vigencias 2013 y 2014 resultó un poco dificultoso para el grupo interdisciplinario evaluar la gestión en este aspecto, ello debido a que la entidad no entregó de manera detallada la relación de cuentas bancarias en el que se especificara el nombre de cada cuenta respecto a los recursos que se manejan, así mismo no se entregó los extractos bancarios de muchas de ellas, ya que el grupo interdisciplinario solo pudo obtener los folder de cada cuenta con su libro de banco respectivo de forma magnética.

Para el caso en análisis se verificaron las Cuentas donde se manejan los recursos de Destinación Específica de Asignaciones Especiales de Río Grande de la Magdalena correspondiente a la Cuenta del Banco Sudameris número 32682593 y Alimentación Escolar correspondiente a la Cuenta número 32682601 del mismo banco Sudameris.

En el proceso de evaluación llevado a cabo se observó que en las cuentas de Río Grande de la Magdalena y de Alimentación Escolar no se llevan en debida forma los libros auxiliares de bancos, ya que los mismos se encuentran atrasados para el año 2014, igualmente no se encuentran conciliados, Otra inconsistencia detectada es que no se hacen los respectivos traslados mensualmente de la cuenta madre o receptora de Propósito General al momento de dispersión por parte del Ministerio de Hacienda, situación observada en la Cuenta de Alimentación Escolar en los meses de Enero a Marzo y de Mayo hasta Noviembre del 2014, y en la Cuenta de Río Grande donde solo fueron trasladados de manera

global la totalidad de ingreso de todo el año en el mes de Diciembre. Con estas actuaciones de no trasladar de manera inmediata los recursos recibidos en la cuenta de Propósito General por concepto de Alimentación Escolar y Rio Grande, se podría presentar el hecho que como quiera que en esta cuenta de Propósito General se reciben y se manejan recursos de diferentes sectores de inversión e inclusive libre destinación que financian Gastos de Funcionamiento, se correría el riesgo que se haga unidad de caja con recursos que tienen una destinación específica como es el caso del Rio Grande de la Magdalena y alimentación Escolar, lo cual podría dar lugar a faltas disciplinarias ocasionadas por manejar recursos de destinación específica conjuntamente con recursos de otras fuentes e inclusive y peor aún con recursos destinados a financiar Gastos de Funcionamiento.

OBSERVACIONES No. 6

CONDICIÓN: Se evidencia que algunas cuentas bancarias donde se manejan los recursos de Destinación Específica y Recursos Propios que se llevan en la entidad tales como la de Educación, Deportes, Estampilla Adulto Mayor, Impuesto Predial, Impuesto Industria y comercio, no tienen un nombre que las identifique frente a la entidad bancaria. **CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVO**

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Publica vigente establecidos en la Resolución No. 354 del 2007 de la Contaduría General de la Nación.

CAUSA: Carencia de procedimientos administrativos que aseguren el cumplimiento de esta inconsistencia.

EFEECTO: Dificultad para conciliar e identificar los nombres de las cuentas por su número.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 6

La entidad admitió que algunas cuentas bancarias no tienen un nombre que las identifique frente a la entidad bancaria y proyecta hacer una clasificación de las cuentas que no cumplen con este requisito para identificarlas con un nombre y reportar la novedad a la entidad bancaria.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

Para el grupo interdisciplinario lo manifestado por la entidad no es válido, razón por la cual se confirmó la observación y se eleva a **HALLAZGO No. 5** de tipo ADMINISTRATIVO.

OBSERVACIONES No. 7

CONDICIÓN: En las Cuentas Bancarias donde se manejan los recursos del Rio Grande de la Magdalena correspondiente a la número 32682593 del Banco Sudameris y de Alimentación Escolar número 32682601 del mismo Banco Sudameris, se evidencia que los libros auxiliares de bancos se encuentran atrasados en el 2014, no se encuentran conciliadas y no se aportaron la totalidad de los extractos. **CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVO**

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Publica vigente establecidos en la Resolución No. 354 del 2007 de la Contaduría General de la Nación.

CAUSA: Inexistencia de un Control Interno Contable que no permite la aplicación y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable que garantice que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública (CGCP).

EFECTO: Registrar saldo no conciliados en los Estados Financieros significa que en ellos se revelan cifras que no son coherente con la situación financiera de la entidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 7

La entidad aportó los libros auxiliares de bancos de las Cuentas Bancarias donde se manejan los recursos del Rio Grande de la Magdalena y de Alimentación Escolar y las conciliaciones bancarias, respecto a los extractos bancarios manifestó que el banco no les hace llegar copia de los mismos y que estos muchas veces lo obtienen de manera virtual a través de la página web de la entidad bancaria.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos son válidos para el grupo interdisciplinario, razón por la cual se procedió a DESVIRTUAR la observación.

OBSERVACIONES No. 8

CONDICIÓN: En las Cuentas Bancarias donde se manejan los recursos del Rio Grande de la Magdalena número 32682593 del Banco Sudameris y de

Alimentación Escolar número 32682601 del mismo Banco Sudameris, se evidencia que no se hacen los respectivos traslados mensualmente de la cuenta madre o receptora de Propósito General al momento de dispersión por parte del Ministerio de Hacienda. **CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVO**

CRITERIO: Ley 1176 de 2007, artículos 16 y 20.

CAUSA: Carencia de un Manual de Procedimientos Administrativos que establezca en detalle los pasos para recaudar y transferir estos recursos a las cuentas específicas y también por desconocimiento de la norma por parte del funcionario encargado de manejar el proceso de cuentas bancarias y tesorería.

EFECTO: Posibilidad de hacer Unidad de Caja con los recursos de destinación específica de Alimentación Escolar y Rio Grande de la Magdalena.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 8

La entidad manifestó que los traslados de la cuenta receptora de propósito general a cada una de las cuentas de Rio Grande de la Magdalena y Alimentación Escolar no se hacen de manera oportuna debido a que muchas veces estas cuentas se encuentran embargadas y otras veces por ser cuentas de ahorros no se pueden elaborar cheques, por tal razón para girarles el pago a los contratistas se elabora el cheque desde la cuenta de propósito general.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

Los argumentos expresados por la entidad fueron de recibo para el grupo interdisciplinario, razón por la cual se DESVIRTUÓ la Observación.

2.3.2 Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE para el 2013 y 2014, con base en el siguiente resultado:

2013 y 2014:

<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	87,5
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	87,5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

GESTIÓN PRESUPUESTAL

La Gestión en materia Presupuestal en el Municipio de Palmar de Varela durante las vigencias 2013 y 2014 se vio enmarcada por varias actuaciones y conductas irregulares que no permitieron la correcta aplicabilidad de las disposiciones normativas en la materia, así mismo se pretende dar a conocer las inconsistencias detectadas en las diferentes fases del proceso presupuestal haciendo mayor énfasis en lo correspondiente a la elaboración, las modificaciones y ejecución del presupuesto.

En cuanto a las modificaciones presupuestales, se observa lo siguiente:

2013:

En el 2013 se estimó un Presupuesto Inicial de Ingresos Tributarios por la suma de \$704.604.807, al cual se le realizaron adiciones durante la vigencia por \$1.651.014.254, para un Presupuesto Definitivo de \$2.355.619.061. De esta cifra solo se recaudaron \$1.121.093.102, lo cual significa que dejaron de recaudarse \$1.234.525.959.

Las adiciones más destacadas y el recaudo del rubro, corresponden a las siguientes:

- a) Impuesto Predial se adicionaron \$531.937.023 (Decreto 062 de Junio 28 de 2013) que sumado al inicial arrojó un definitivo de \$724.654.789, sin embargo, solo se recaudaron en la vigencia \$249.680.435, lo que significa que dejaron de recaudarse la suma de \$474.974.354.

- b) Impuesto de Industria y Comercio se adicionaron \$115.922.252 (Decretos 037 de abril 29 de 2013, 062 de Junio 28 y 067 de Julio 19), que al sumar el inicial de \$67.909.808, arroja un definitivo de \$183.832.060, alcanzando unos recaudos de \$152.355.707.
- c) Las Estampillas Municipales (Estampillas Bienestar del Adulto Mayor, Procultura y Prodeportes) de una programación inicial de \$\$149.929.922, se adicionaron \$462.596.109 (Decreto 062), lo que arrojó un presupuesto definitivo de \$612.526.031, y solo se recaudaron \$291.035.433.
- d) En contribución sobre el 5% de los contratos de Obras Públicas, se programaron inicialmente \$86.900.252, se hicieron adiciones de \$389.832.447 (Decreto 037), arrojando un definitivo de \$476.732.699 y solo se recaudaron \$236.259.578.

Las adiciones de ingresos no se realizaron sobre una base de recaudos efectivos siendo este el soporte principal para hacer la adición, lo cual lo demuestra el bajo porcentaje de su ejecución, además esta situación generó que con la incorporación de unos supuestos ingresos adicionales, dichos recursos igualmente fueron adicionados al Presupuesto de Gastos en rubros de apropiaciones de Funcionamiento y de Inversión, que para el caso de los gastos si se comprometieron, lo cual generó el incremento de las cuentas por pagar de la vigencia, causando especialmente preocupación el hecho de haber obligaciones pendientes de pago cuya fuente de financiación son los recursos propios no recibidos en la vigencia, los cuales son susceptibles de no recaudarse.

Todas estas situaciones de adicionar recursos al Presupuesto de Ingresos inicialmente programado, especialmente en lo que corresponde a los Recursos Propios de Ingresos Tributarios, contribuyeron a que en la vigencia 2013 se presentara una situación de Déficit presupuestal de \$6.314.956.705, toda vez que los recaudos de la vigencia fueron por el orden de \$18.919.556.408 y los compromisos fueron de \$25.234.513.113.

2014:

Esta vigencia tampoco es ajena a las adiciones de recursos de Ingresos Tributarios sin existir el soporte primordial o materialización del recaudo efectivo, lo cual para el caso de los recursos propios, es la única razón válida para adicionar mayores ingresos.

En esta vigencia se observa lo siguiente:

- a) En Impuesto Predial (vigencia actual y vigencia anterior) se presupuestaron inicialmente \$225.864.259, durante la vigencia se hicieron adiciones por \$264.591.533 (Decreto 046 del 1 de Septiembre de 2014), para un presupuesto definitivo de \$490.455.792, de los cuales solo se recaudaron \$241.186.085 (49%).
- b) En Impuesto de Industria y Comercio, se realizaron adiciones por \$75.000.000, que sumado al inicial de \$135.694.134, arrojó un presupuesto definitivo de \$210.694.134, pero sin embargo, solo se recaudaron \$140.257.775 (67%).
- c) En Estampillas Municipales, se destacan las siguientes: Estampilla Procultura, la cual fueron adicionados \$57.434.032 (Decreto 022 del 2 de Mayo de 2014 y Decreto 046 del 1 de Septiembre de 2015)) para un definitivo de \$72.275.893 y recaudos por \$56.377.187. Estampilla Proanciano, a quien se le hicieron adiciones por \$329.527.035 siendo este el presupuesto definitivo, y solo se recaudaron \$194.077.148 (59%).
- d) En el Fondo para la Seguridad Ciudadana, al cual de un presupuesto definitivo de \$230.577.191, se recaudaron \$208.780.408 (90%).
- e) En Contribución del Relleno sanitario, se presupuestaron inicialmente \$134.148.657, se adicionaron \$199.326.890 (Decreto 046), para un definitivo de \$333.475.548, de los cuales se recaudaron \$224.149.418 (67%).

En Recursos Propios en total se adicionaron durante la vigencia 2014 la suma de \$686.835.906 y sumado al inicial por valor de \$685.283.147, arrojó un presupuesto definitivo de \$1.372.119.054, y solo se recaudaron \$859.055.771 (63%), lo cual permite determinar un saldo sin recaudar de \$513.063.282, observándose que se hicieron adiciones presupuestales de recursos propios (Impuestos y estampillas) sin haberse efectuado el recaudo efectivo de los mismos, lo cual al igual que en el 2013, contribuyó a que se presentara un déficit presupuestal en la vigencia de \$4.693.794.826, que no es más que la diferencia entre los recaudos de la vigencia por \$16.906.766036 y los compromisos de \$21.600.560.862.

Las adiciones realizadas en materia de ingresos tributarios (Recursos Propios) no se hicieron acordes a las disposiciones legales que para ellas existen, ya que para presentar los proyectos de adición presupuestal, o expedir el Decreto de adición (cuando el Alcalde obtiene facultades pro tempore como en este caso), el

jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir certificación del origen y disponibilidad de los recursos o del establecimiento de la posibilidad, de acceder a mayores recursos de los que se calcularon inicialmente. El art. 81 del Decreto 111 de 1996 así lo aclara cuando en él se lee: %ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivos, se establezca de manera clara y precisa el recursos que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la ley de apropiaciones+. Para el caso de análisis no son válidas las adiciones realizadas toda vez que no se realizaron con mayores ingresos, lo cual se puede verificar al confrontar los presupuestos definitivos de los ítems que fueron adicionados frente a los recaudos obtenidos en los mismos.

OBSERVACIÓN No. 9

CONDICIÓN: En Recursos Propios se adicionaron en el 2014 \$686.835.906 que sumado al inicial por \$685.283.147, arrojó un presupuesto definitivo de \$1.372.119.054, y solo se recaudaron \$859.055.771, lo cual permite determinar un saldo sin recaudar de \$513.063.282, observándose que se hicieron adiciones presupuestales de recursos propios sin haber recaudo efectivo del impuesto, situación que contribuyó a que se presentara un déficit presupuestal en la vigencia de \$4.693.794.826. **CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVA.**

CRITERIO: Art. 81 del Decreto 111 de 1996

CAUSA: Adicionar recursos propios sobre la base de proyecciones realizadas y no sobre recaudos efectivos.

EFFECTO: Posibilidad de presentarse déficit presupuestal de la vigencia e incremento en las cuentas por pagar.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 9

La entidad manifestó que las adiciones presupuestales de recursos propios se adicionaron con base a unas proyecciones de recaudos, en los cuales se tuvieron en cuentas algunas situaciones de estímulos para los contribuyentes y creación de nuevos impuestos y Estampillas Municipales lo cual vislumbró la posibilidad de mayores recaudos razón por la cual se hicieron dichas adiciones.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

Para el grupo interdisciplinario lo manifestado no es válido, razón por la cual se confirmó la observación y se eleva a **HALLAZGO No. 6** de tipo ADMINISTRATIVO.

Desfinanciamiento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

El Municipio de Palmar de Varela en su Presupuesto de Ingresos programó Ingresos por concepto de recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por la suma de \$854.967.049, y en Gastos para el sector estimó una apropiación de \$692.048.271, de los cuales corresponden \$396.302.844 para Acueducto, \$73.745.427 para Alcantarillado y \$222.000.000 para Aseo, valores estos que incluyen como fuente de financiación recursos de SGP de agua potable igualmente incluyen recursos de SGP libre inversión, lo anterior, debido a los pocos recursos proyectados de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, razón por la cual se apalancaron recursos de SGP libre inversión, que sirvieron para financiar los subsidios asumidos por el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, cuya apropiación total en acueducto fue de \$384.302.844, alcantarillado 37.745.427 y Aseo \$222.000.000.

Los valores estimados y programados en el sector de Agua Potable se vio reducido por el contracredito de \$316.285.554, realizado mediante Decreto 022 de 2 de mayo de 2014, recursos estos trasladados a otros sectores de inversión como Deportes y Transporte, siendo sacrificado el rubro de subsidios . Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

La conclusión anterior es que el Municipio trasladó de Agua Potable y Saneamiento Básico específicamente de los Subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, para otros sectores de inversión, la suma de \$316.285.554, con el argumento que son recursos de libre inversión, traslado totalmente irregular toda vez que prácticamente acabaron con el fondo, lo cual significa que el Municipio no otorgaría subsidios para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los estratos 1 y 2.

OBSERVACIÓN No. 10

CONDICIÓN: En la vigencia 2014 la Entidad contracreditó el rubro de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante Decreto 022 la suma de \$316.285.554, disminuyéndose la apropiación del rubro de Subsidios . Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, lo cual significa que el Municipio no otorgó subsidios

para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los estratos 1 y 2.
CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVA.

CRITERIO: Ley 1176 de 2007, artículo 11.

CAUSA: Desconocimiento de las disposiciones pertinentes a los recursos del Sistema General de Participaciones y destinación de los mismos.

EFFECTO: Pago de altas tarifas del servicio de acueducto a la población de estratos 1 y 2.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 10

La entidad manifestó que el contracredito en el Sector de Agua Potable y Saneamiento en el Decreto 022 de mayo 2 de 2014, totaliza la suma de \$346.285.554, correspondientes a las fuentes de financiamiento de SGP Libre Inversión, SGP Libre Destinación, porque fueron objeto de traslados a otros sectores de Inversión, y se reemplazaron por adiciones mediante los Decretos 018, 022, 046 y 064-1 de 2014, que totalizaron la suma de \$633.227.016,17, de fuentes SGP Libre Inversión, SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, Reintegros de Alianza Fiduciaria (por saldo libres devueltos al Municipio luego de haber liquidado el Servicio de la Deuda para la vigencia anterior) y Recursos Propios. Con las operaciones anteriormente descritas los subsidios de acueducto y aseo, en ningún momento se desfinanciaron, ni mucho menos se colocó en riesgo el otorgamiento de subsidios a los estratos menos favorecidos, el esquema porcentual de los subsidios fue ajustado para la vigencia 2014, en base a la situación financiera del municipio y mediante Acuerdo, se establecieron las nuevas tarifas, por lo cual con los contracreditos y adiciones se ajustaron los subsidios al nuevo esquema porcentual de subsidios, el Municipio ha cumplido con la normatividad para esta materia que establece que como mínimo se debe destinar el 15% a cubrir los subsidios en los estratos menos favorecidos.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

Los argumentos y explicaciones expresados por la entidad en sus descargos son de recibo para el grupo interdisciplinario, razón por la cual se procedió a DESVIRTUAR la observación comunicada.

Traslados Presupuestales de Gastos de Inversión a Gastos de Funcionamiento

Se observaron traslados entre rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento, en el cual los créditos realizados son mayores a los contracréditos, lo que se traduce en utilizar presupuesto de rubros de inversión para alimentar rubros de Gastos de Funcionamiento, tal situación es prohibida indistintamente de que la fuente de recursos sea un sector en especial o libre inversión, aquí lo importante es identificar que los recursos que apalancan los rubros y recursos trasladados provienen del SGP, fuente esta que a menos que sean de libre destinación, es obligatorio destinarlos para inversión.

Situaciones como la comentada en el párrafo anterior, se observa en el siguiente Decreto del 2014:

Decreto 013 de 2014, en el cual se contracreditan rubros de Gastos de Funcionamiento por la suma de \$61.485.765 y sin embargo se acreditan otros rubros de funcionamiento por \$133.297.864, existiendo una diferencia entre créditos y contracreditos de \$71.812.099, diferencia esta que fue contracreditada en inversión, lo cual significa, que se trasladaron \$71.812.099 en rubros de inversión para Gastos de Funcionamiento, por lo que dichos traslados no están sujetos a las normas presupuestales y del gasto social, aun cuando el ejecutivo cuenta con facultades protempore para adoptarlos por Decreto.

OBSERVACIÓN No. 11

CONDICIÓN: La Entidad hizo traslados presupuestales de Gastos de Inversión a Gastos de Funcionamiento, situación observada en el Decretos 013 de 2014, en el cual se contracreditaron rubros de Gastos de Funcionamiento por \$61.485.765 y se acreditaron en otros rubros \$133.297.864, existiendo una diferencia entre créditos y contracreditos de \$71.812.099. **CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

CRITERIO: Ley 715 de 2001, artículos 84, 89 y 91.

CAUSA: Desconocimiento de las disposiciones pertinentes a la ejecución de rentas de destinación específica.

EFFECTO: Conductas irregulares que acarrear faltas disciplinarias.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 11

La entidad argumentó que el Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2014 se presentó y aprobó en bloques, de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, el cual se liquidó mediante Decreto; los traslados presupuestales se realizaron con facultades del legislativo, para el caso que ocupa en esta observación que menciona que el Decreto número 013 de 2014 unos presuntos traslados indebidos entre los bloques de funcionamiento y de inversión, con las respectivas fuentes de SGP Libre Destinación y SGP Libre Inversión; el Decreto presupuestal en comento totaliza un valor de \$86.352.566, iguales en créditos y contracreditos, y exponen la tabla referida en el Decreto, manifiestan que no existe ningún traslado indebido, ya que al analizar rubro por rubro la tabla incluida en el Decreto, según las cifras resaltadas que cruzan solamente los traslados de las dos fuentes descritas con anterioridad es decir, de la fuente de SGP Libre Destinación se contracreditaron \$58.373.699, y de SGP Libre Inversión se contracreditaron \$10.391.262; a su vez se acreditaron \$52.123.699 de SGP Libre Destinación en rubros del Bloque de Funcionamiento, \$6.250.000 de SGP Libre Destinación en rubros del Bloque de Inversión, y \$10.391.262 de SGP Libre Inversión en rubros del Bloque de Inversión, lo que quiere decir que \$6.250.000 del SGP Libre Destinación pasaron del Bloque de Funcionamiento al Bloque de Inversión, \$52.123.699 de Libre Destinación se movieron dentro del Bloque de Funcionamiento y \$10.391.262 se movieron dentro del Bloque de Inversión, por lo que se concluye que no existe ningún movimiento presupuestal indebido trasladando recursos del SGP Libre Inversión al Bloque de Funcionamiento, como lo quiere hacer ver el equipo auditor.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

Los argumentos y explicaciones expresados por la entidad en sus descargos son de recibo para el grupo interdisciplinario, razón por la cual se procedió a DESVIRTUAR la observación comunicada.

Redacción Incompleta del Texto de los Decretos de Adiciones

El Texto de los Decretos de Adiciones Presupuestales no explica en el considerando de manera clara y precisa las razones que sirvieron de base para dicha Modificación, así mismo en algunos Decretos el texto del considerando es incoherente con las operaciones presupuestales realizadas, tal situación se presenta en los siguientes Decretos:

- Decreto 037 de 2013, donde en la parte considerativa establece la reducción de unos recursos del que fue objeto el Municipio por aumento en su población por la suma de \$844.623.896, sin embargo, las operaciones realizadas corresponden a una adición en el presupuesto de ingresos y gastos por la suma de \$311.018.432 y traslados por \$145.895.107.
- Decreto 022 de 2014, en el considerando no se explica y aclara las razones que sirvieron de base para aumentar el presupuesto de rentas en la suma de \$546.839.082, en el que se destacan adiciones en los Ingresos Tributarios (Estampillas Municipales y Contribuciones). Así mismo se hizo una reducción en el presupuesto de ingresos de \$10.000.000 por concepto de recursos de primera infancia, sin exponer las razones de dicha reducción.
- Decreto 046 de 2014, donde se realizan unas adiciones de recursos en el presupuesto de ingresos por concepto de Impuesto Predial y Contribución del Relleno Sanitario, sin embargo, en la parte considerativa del Decreto no explican las razones ni soportan certificaciones del jefe financiero evidenciando los mayores ingresos recaudados por dichos conceptos. En este mismo Decreto se realiza una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos por \$30.227.817, sin mencionar en el considerando las razones de la disminución.

OBSERVACIÓN No. 12

CONDICIÓN: En la parte considerativa de los Decretos 037 de 2013, y 022 y 046 de 2014, que modifican el presupuesto de ingresos y gastos de esas vigencias, no se explica de manera clara y precisa las razones que sirvieron de base para las Modificación, así mismo el texto del considerando es incoherente con las operaciones presupuestales realizadas. **CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVA.**

CRITERIO: Art. 81 del Decreto 111 de 1996

CAUSA: Desconocimiento de la norma pertinente

EFFECTO: elaboración de unos Decretos de modificaciones presupuestales que no son claros y precisos respecto a las operaciones realizadas.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 12

La entidad admitió que algunos Decretos que modifican el presupuesto de

ingresos y gastos, están incompletos o su redacción no es coherente con la operación presupuestal realizada, al respecto manifiestan que se tomarán las acciones correctivas pertinentes para evitar la repetición de esta situación:

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

El grupo interdisciplinario como quiera que la entidad admitiera la inconsistencia, procedió elevar esta observación a **HALLAZGO No. 7** de tipo ADMINISTRATIVO.

RECURSOS DE CONTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ASEO TÉCNICO S.A.

El Municipio de Palmar de Varela recibió de la empresa Aseo Técnico S.A. por concepto de la ubicación del RELLENO SANITARIO EL CLAVO, durante las vigencias fiscales 2013 la suma de \$200.378.754 y en el 2014 \$224.149.418. Estos recursos se manejaron a través de la Cuenta Corriente donde se manejan los Recursos Propios de Ingresos Tributarios del Municipio. Respecto a estos recursos se hace el siguiente análisis:

- En las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos del 2013 y 2014 se registran los recaudos obtenidos de la empresa Aseo Técnico S.A. con el concepto de Contribución Relleno Sanitario.
- Para la vigencia 2014 se adicionaron al Presupuesto de Ingresos mediante Decretos Nos. 022 y 041 la suma de \$199.326.890 provenientes de transferencias de la empresa Aseo Técnico por concepto de la disposición final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario EL CLAVO. Las adiciones sumadas al presupuesto inicial arrojó un definitivo de \$333.326.890, de los cuales solo se recaudaron \$224.149.418. Los recursos de la contribución se asignaron al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en los rubros de Servicios Personales y Gastos Generales.
- Las erogaciones y gastos realizados con los recursos transferidos por Aseo Técnico no son utilizadas en sectores como Medio Ambiente y Agua Potable y Saneamiento Básico. Por disposición de la Ley 99 de 1993 (Ley de Medio Ambiente) estos recursos denominados tasas retributivas y compensatorias deben destinarse para mitigar y contrarrestar el impacto ambiental producido por la ubicación del Relleno sanitario en la municipalidad.

OBSERVACIÓN No. 13

CONDICIÓN: Los recursos recibidos por el ente territorial de parte de la empresa Aseo Técnico por concepto de la ubicación del Relleno Sanitario EL CLAVO no se destinan a sectores como Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico. **CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

CRITERIO: Por disposición de la Ley 99 de 1993 (Ley de Medio Ambiente) estos recursos denominados tasas retributivas y compensatorias deben destinarse para mitigar y contrarrestar el impacto ambiental producido por la ubicación del Relleno sanitario en la municipalidad.

CAUSA: Inexistencia de un Estatuto presupuestal ajustado a las disposiciones que regulan las actuaciones en materia presupuestal.

EFFECTO: Posibilidad de incurrir en conductas disciplinarias en materia de ejecución del presupuesto.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 13

La entidad manifestó que los recursos recibidos por el ente territorial de parte de la empresa Aseo Técnico por concepto de la ubicación del Relleno Sanitario EL CLAVO son por concepto del tonelaje de desechos que se depositan en el relleno lo cual está establecido en la Resolución CRA No. 429 de 2007, y los mismos no corresponden a tasas retributivas ni tasas de compensación, según la norma citada se consideran ICLD, razón por la cual se destinan a Gastos de Funcionamiento, y en un porcentaje menor a Gastos de Inversión tal como se dio en el Decreto 022 de 2014.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

Los argumentos expresados por la entidad fueron de recibo para el grupo interdisciplinario, razón por la cual se DESVIRTUÓ la Observación.

GESTIÓN EN MATERIA DE RECAUDOS DE RECURSOS PROPIOS

El aumento el recaudo de los ingresos propios del Municipio de debe al incremento del recaudo de rentas con destinación específica como la Estampilla Pro-Anciano, la Estampilla Pro-Cultura, la Estampilla Pro-Deporte y la Contribución especial de seguridad ciudadana, que representan un aumento 83,76%; debido a la ejecución de grandes obras de infraestructura vial y a que se cambió la forma del recaudo de las Estampillas e impuestos municipales, que pasaron a ser cobradas al inicio del contrato como legalización al igual que los impuestos departamentales, En las rentas de libre destinación hubo una disminución del 2.65%, debido a que contribuyentes como KMA Construcciones pagara la totalidad del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2014, en la vigencia 2015. En términos generales, durante la vigencia 2014 se incrementó el recaudo de rentas propias en un 26.94%; tal y como se muestra en la siguiente tabla:

DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECAUDADO 2014	RECAUDADO 2013	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS TOTALES	1.707.621.847	1.345.199.228	362.422.619	26,94%
INGRESOS CORRIENTES	1.707.621.847	1.345.199.228	362.422.619	26,94%
TRIBUTARIOS	1.462.209.644	1.121.093.102	341.116.542	30,43%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	241.186.085	249.680.435	-8.494.350	-3,40%
SOBRETASA AMBIENTAL	37.481.510	38.707.237	-1.225.727	-3,17%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	128.452.464	152.355.707	-23.903.243	-15,69%
AVISOS Y TABLEROS	11.618.767	22.337.717	-10.718.951	-47,99%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	0	530.550	-530.550	-100,00%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	13.422.204	1.570.010	11.852.194	754,91%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	190.000	270.000	-80.000	-29,63%
SOBRETASA BOMBERIL	4.011.489	5.167.053	-1.155.564	-22,36%
SOBRETASA A LA GASOLINA	5.065.620	9.202.000	-4.136.380	-44,95%
ESTAMPILLAS	534.808.820	291.035.433	243.773.387	83,76%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYO	417.887.756	225.340.050	192.547.706	85,45%
ESTAMPILLAS PRO CULTURA	56.377.187	26.864.336	29.512.851	109,86%
OTRAS ESTAMPILLAS (PRO DEPORTE)	60.543.877	38.831.047	21.712.830	55,92%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBL	143.103.679	103.684.947	39.418.732	38,02%

CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLIC	340.300.567	236.259.578	104.040.989	44,04%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2.568.439	10.292.435	-7.723.996	-75,05%
NO TRIBUTARIOS	245.412.203	224.106.126	21.306.077	9,51%
TASAS Y DERECHOS	1.651.740	348.000	1.303.740	374,64%
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE	130.000	165.000	-35.000	-21,21%
OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)	1.521.740	183.000	1.338.740	731,55%
MULTAS Y SANCIONES	6.143.341	12.397.146	-6.253.805	-50,45%
TRÁNSITO Y TRANSPORTE	5.639.607	11.438.146	-5.798.539	-50,69%
MULTAS DE GOBIERNO	503.734	959.000	-455.266	-47,47%
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	503.734	959.000	-455.266	-47,47%
CONTRIBUCIONES	224.179.418	200.083.118	24.096.300	12,04%
OTRAS CONTRIBUCIONES	224.179.418	200.083.118	24.096.300	12,04%
CONTRIBUCION RELLENO SANITARIO	224.179.418	200.083.118	24.096.300	12,04%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.437.704	11.277.862	2.159.842	19,15%
OTROS NO TRIBUTARIOS	13.437.704	11.277.862	2.159.842	19,15%
SERVICIOS DE CEMENTERIOS	2.850.000	2.400.000	450.000	18,75%
CERTIFICADOS Y EXPEDICION DE PAZ Y SALVOS	2.288.582	865.862	1.422.720	164,31%
ASOATLANTICO	8.299.122	8.012.000	287.122	3,58%

Lo anterior demuestra la eficiencia en la gestión de recaudo del municipio, lo cual se evidenció en el mejoramiento de los indicadores de eficiencia y eficacia que para la vigencia fiscal 2014 le asignaron al municipio la suma de \$838.840.032 por eficiencia fiscal y administrativa de la vigencia 2012; que de una u otra forma entran a suplir los recursos de la Compensación del 17% del SGP por Población Inferior a 25.000 habitantes; que le restaron al municipio en la vigencia 2013.

En el siguiente cuadro se evidencia que el Municipio no percibía recursos por eficiencia fiscal desde el año 2010, que correspondieron a los resultados de la gestión de 2008; solo hasta la presente vigencia, es que se obtienen estos recursos por el orden de \$625.469.326, que muestran el resultado de las gestiones adelantadas en el 2012.

Ejecución Presupuestal de Ingresos Sistema General de Regalías (SGR)

DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL RECAUDO ACUM.	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS DEL SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS	3.064.832.775	3.040.075.772	24.757.003
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	2.086.864.462	2.062.107.459	24.757.003
301 - FORT. SEC PLAN. 2013-2014	98.000.000	98.000.000	0
302 - SUPERAVIT-S.G. REGALIAS	0	0	0
303 - FORT. SEC. PLAN. 2012	49.000.000	49.000.000	0
304 - PROY. FOND. SGR 2012	761.468.313	761.468.313	0
306 - REC. SMSCE 2013-2014	69.500.000	69.500.000	0
INGRESOS CORRIENTES	2.254.364.462	2.229.607.459	24.757.003
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	2.086.864.462	2.062.107.459	24.757.003
301 - FORT. SEC PLAN. 2013-2014	98.000.000	98.000.000	0
306 - REC. SMSCE 2013-2014	69.500.000	69.500.000	0
ASIGNACIONES DIRECTAS	0	0	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
FONDO DE COMPENSACION REGALIAS	2.086.864.462	2.062.107.459	24.757.003
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	2.086.864.462	2.062.107.459	24.757.003
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60%	0	0	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%	2.086.864.462	2.062.107.459	24.757.003
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	2.086.864.462	2.062.107.459	24.757.003
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	0	0	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0	0	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMAS	0	0	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
FORTALECIMIENTO OFICINA DE PLANEACION	98.000.000	98.000.000	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
301 - FORT. SEC PLAN. 2013-2014	98.000.000	98.000.000	0
FORTALECIMIENTO SECRETARIAS TECNICAS O.C.A.D	0	0	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
SISTEMA DE MONIT. SEG. CONTROL Y EVAL.	69.500.000	69.500.000	0
306 - REC. SMSCE 2013-2014	69.500.000	69.500.000	0

INGRESOS DE CAPITAL	810.468.313	810.468.313	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
301 - FORT. SEC PLAN. 2013-2014	0	0	0
302 - SUPERAVIT-S.G. REGALIAS	0	0	0
303 - FORT. SEC. PLAN. 2012	49.000.000	49.000.000	0
304 - PROY. FOND. SGR 2012	761.468.313	761.468.313	0
RECURSOS DEL CREDITO	0	0	0
INTERNO	0	0	0
BANCA COMERCIAL PRIVADA	0	0	0
RECURSOS DEL BALANCE	810.468.313	810.468.313	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
302 - SUPERAVIT-S.G. REGALIAS	0	0	0
303 - FORT. SEC. PLAN. 2012	49.000.000	49.000.000	0
304 - PROY. FOND. SGR 2012	761.468.313	761.468.313	0
CANCELACION DE RESERVAS	0	0	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	0	0	0
SUPERAVIT FISCAL	810.468.313	810.468.313	0
302 - SUPERAVIT-S.G. REGALIAS	0	0	0
303 - FORT. SEC. PLAN. 2012	49.000.000	49.000.000	0
304 - PROY. FOND. SGR 2012	761.468.313	761.468.313	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0
301 - FORT. SEC PLAN. 2013-2014	0	0	0
DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL RECAUDO ACUM.	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS DEL SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS	3.064.832.775	3.040.075.772	24.757.003
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	2.086.864.462	2.062.107.459	24.757.003
301 - FORT. SEC PLAN. 2013-2014	98.000.000	98.000.000	0
302 - SUPERAVIT-S.G. REGALIAS	0	0	0
303 - FORT. SEC. PLAN. 2012	49.000.000	49.000.000	0
304 - PROY. FOND. SGR 2012	761.468.313	761.468.313	0
306 - REC. SMSCE 2013-2014	69.500.000	69.500.000	0
INGRESOS CORRIENTES	2.254.364.462	2.229.607.459	24.757.003
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	2.086.864.462	2.062.107.459	24.757.003
301 - FORT. SEC PLAN. 2013-2014	98.000.000	98.000.000	0
TOTAL PRESUPUESTO 2013 Ë 2014	3.064.832.775	3.040.075.772	24.757.003

EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2014

El Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmar de Varela, para la vigencia fiscal 2014, inició en un valor de \$12.487.743.916, y cerró a fecha de corte Diciembre 31, en la suma de \$20.893.788.511,62, Incrementándose en un 67.31%, con respecto al presupuesto inicialmente aprobado; debido a la adiciones

de recursos provenientes de entidades estatales a nivel nacional, para la inversión en infraestructura vial urbana.

Del presupuesto definitivo, se comprometió un 96,78% y se ejecutó un 75,64%, mostrando una eficiencia en la ejecución de los recursos, la diferencia entre lo ejecutado y lo comprometido corresponde a la reservas presupuestales, debidamente constituidas según la Resolución No. 011 de 2015; del total ejecutado (\$15.296.105.301,70), se canceló un 96,97%, constituyéndose cuentas por pagar por valor de \$463.892.635.

Del total de los gastos comprometidos, un 6,58% corresponde a Gastos de Funcionamiento, un 2,62% corresponde a cubrir el Servicio de la Deuda, y un 90,80% corresponde a la Inversión, comprobándose una correcta ejecución de los recursos de Inversión entre los que se destacan el sector de SALUD como el más importante en donde se destinó un 49,51% de los recursos de inversión, en segundo lugar tenemos el sector de TRANSPORTE en donde se destinó un 18,25% de los recursos de inversión, en tercer lugar tenemos el sector de EDUCACION con una destinación del 13,62% de los recursos de inversión, y en cuarto lugar encontramos el sector de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. Confrontados los porcentajes de las ejecuciones por sectores anteriormente anotadas con las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de 2014, se evidencia el cumplimiento de las mismas en los sectores o ejes programáticos propuestos y programados, demostrando eficiencia y eficacia en la ejecución de los recursos asignados al Municipio, lo cual se puede apreciar en la siguiente tabla:

CUENTA	DESCRIPCION	COMPROMISOS	% COMP.	ORDENADO	PAGADO	SALDO APROPIACION	SALDO POR ORDENAR	SALDO POR PAGAR
23	GASTOS DE INVERSION	\$ 18.360.373.750,26	100,00%	\$ 13.439.181.190,34	\$ 13.128.076.053,22	\$ 633.868.845,44	\$ 4.921.192.559,92	\$ 311.105.137,12
2301	EDUCACION	\$ 2.501.337.951,16	13,62%	\$ 904.793.425,00	\$ 807.635.160,00	\$ 2.999.080,01	\$ 1.596.544.526,16	\$ 97.158.265,00
2302	SALUD	\$ 9.090.832.622,82	49,51%	\$ 9.090.832.622,01	\$ 9.078.828.450,89	\$ 123.845.517,74	\$ 0,81	\$ 12.004.171,12
2303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 906.522.364,17	4,94%	\$ 906.522.364,17	\$ 880.287.921,17	\$ 139.304.363,00	\$ -	\$ 26.234.443,00
2304	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 263.671.014,00	1,44%	\$ 263.045.589,22	\$ 245.318.317,22	\$ 3.789.815,22	\$ 625.424,78	\$ 17.727.272,00
2305	CULTURA	\$ 158.670.000,00	0,86%	\$ 158.670.000,00	\$ 152.500.000,00	\$ 5.941.358,22	\$ -	\$ 6.170.000,00
2306	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO AL	\$ 23.621.059,00	0,13%	\$ 23.621.059,00	\$ 23.621.059,00	\$ 193.740.820,88	\$ -	\$ -
2308	AGROPECUARIO	\$ 84.219.790,00	0,46%	\$ 84.219.790,00	\$ 76.043.785,00	\$ 4.850,00	\$ -	\$ 8.176.005,00
2309	TRANSPORTE	\$ 3.350.083.712,34	18,25%	\$ 67.849.439,00	\$ 58.940.661,00	\$ 46.204,66	\$ 3.282.234.273,34	\$ 8.908.778,00
2310	AMBIENTAL	\$ 172.469.400,00	0,94%	\$ 171.914.491,70	\$ 151.521.300,70	\$ 33.632.946,68	\$ 554.908,30	\$ 20.393.191,00
2312	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	\$ 71.926.000,00	0,39%	\$ 71.926.000,00	\$ 57.520.150,00	\$ -	\$ -	\$ 14.405.850,00
2314	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	\$ 672.010.089,68	3,66%	\$ 631.874.515,29	\$ 609.565.871,29	\$ 11.231.509,27	\$ 40.135.574,39	\$ 22.308.644,00
2315	EQUIPAMIENTO	\$ 61.558.000,00	0,34%	\$ 61.558.000,00	\$ 53.780.000,00	\$ 5.298.461,00	\$ -	\$ 7.778.000,00
2316	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 1.564.700,00	0,01%	\$ 1.564.700,00	\$ 1.564.700,00	\$ -	\$ -	\$ -
2317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 435.241.975,10	2,37%	\$ 435.241.975,10	\$ 395.772.375,10	\$ 9.220.669,55	\$ -	\$ 39.469.600,00
2318	JUSTICIA	\$ 566.645.071,99	3,09%	\$ 565.547.219,85	\$ 535.176.301,85	\$ 104.813.249,21	\$ 1.097.852,14	\$ 30.370.918,00

Con respecto a los gastos de FUNCIONAMIENTO, el 49,38% fue destinado a cubrir los gastos de Personal, el 17,74%, fue destinado a cubrir los gastos Generales y el 32,89%, se destinó a financiar las Transferencias corrientes, como se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCION	COMPROMISOS	% COMP.	ORDENADO	PAGADO	SALDO APROPIACION	SALDO POR ORDENAR	SALDO POR PAGAR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.330.805.106,79	100,00%	\$ 1.326.614.017,79	\$ 1.173.826.519,00	\$ 31.191.200,35	\$ 4.191.089,00	\$ 152.787.498,79
2101	GASTOS DE PERSONAL	\$ 657.089.911,00	49,38%	\$ 656.239.911,00	\$ 558.586.434,00	\$ 5.744.937,57	\$ 850.000,00	\$ 97.653.477,00
2102	GASTOS GENERALES	\$ 236.065.576,00	17,74%	\$ 232.724.651,00	\$ 222.747.535,00	\$ 386.344,41	\$ 3.340.925,00	\$ 9.977.116,00
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 437.649.619,79	32,89%	\$ 437.649.455,79	\$ 392.492.550,00	\$ 25.059.918,37	\$ 164,00	\$ 45.156.905,79

El Servicio de la Deuda está representado en una obligación que contrajo el Municipio durante la vigencia 2010, con el Grupo de Infraestructura . Alianza Fiduciaria S.A., por un valor aproximado a los \$3.800.000.000 para financiar obras en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, a un plazo de 19 años, con un periodo de gracia de 5 años. En la vigencia anterior, se reestructuró la deuda gracias a la intervención del Gobierno Nacional con el acompañamiento de FINDETER, el cual flexibilizó las condiciones del crédito, comprando la cartera.

Durante la actual administración no se han suscrito operaciones de créditos, todas las obras de infraestructura vial, de Saneamiento Básico, han sido con recursos gestionados por la Administración Municipal ante entidades gubernamentales a nivel nacional como el DPS, FONADE, INVIAS, el Viceministerio de Agua, la Gobernación del Atlántico y los recursos asignados por el SGR.

Ejecución Presupuestal de Gastos Bienio 2013 Æ 2014 Sistema General de Regalías (SGR)

DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	SALDO APROPIACION
GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3.064.832.775	2.966.202.217	98.630.557
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	2.086.864.462	2.084.347.732	2.516.729
301 - FORT. SEC. PLAN. 2013-2014	98.000.000	47.323.054	50.676.946
303 - FORT. SEC. PLAN. 2012	49.000.000	49.000.000	0
304 - PROY. FOND. SGR 2012	761.468.313	759.531.431	1.936.882
306 - REC. SMSCE 2013-2014	69.500.000	26.000.000	43.500.000

GASTOS DE INVERSION	3.064.832.775	2.966.202.217	98.630.557
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	2.086.864.462	2.084.347.732	2.516.729
301 - FORT. SEC PLAN. 2013-2014	98.000.000	47.323.054	50.676.946
303 - FORT. SEC. PLAN. 2012	49.000.000	49.000.000	0
304 - PROY. FOND. SGR 2012	761.468.313	759.531.431	1.936.882
306 - REC. SMSCE 2013-2014	69.500.000	26.000.000	43.500.000
INVERSION	2.848.332.775	2.843.879.163	4.453.611
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	2.086.864.462	2.084.347.732	2.516.729
304 - PROY. FOND. SGR 2012	761.468.313	759.531.431	1.936.882
PROYECTO 1: REHAB. REDES ALCANT. CALLE 6 Y 10	761.468.313	759.531.431	1.936.882
304 - PROY. FOND. SGR 2012	761.468.313	759.531.431	1.936.882
PROYECTO 2: REHAB. REDES DE ALCANT CUENCA 1	849.328.729	846.991.177	2.337.553
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	849.328.729	846.991.177	2.337.553
PROYECTO 3: CONSTRUCCION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA VIA CANAL CARRERA 9 ENTRE CALLES 7 Y 11	820.256.738	820.077.561	179.177
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	820.256.738	820.077.561	179.177
PROYECTO 4: ADICION PARA LA CONTRUCCION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 5 Y 10 Y LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 6 Y 10 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA.	195.215.469	195.215.469	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	195.215.469	195.215.469	0
PROYECTO 5: ADICION PARA LA CONSTRUCCION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 3 Y 11, CALLE 3 ENTRE CARRERAS 5 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE PAL	222.063.526	222.063.526	0
300 - PROY. FOND. SGR 2013-2014	222.063.526	222.063.525,83	0
FORTALECIMINTO SECRETARIA DE PLANEACION MPAL	147.000.000	96.323.054	50.676.946
301 - FORT. SEC PLAN. 2013-2014	98.000.000	47.323.054	50.676.946
303 - FORT. SEC. PLAN. 2012	49.000.000	49.000.000	0
SIST. DE MONIT. SEG. CONTROL Y EVALUACION	69.500.000	26.000.000	43.500.000
306 - REC. SMSCE 2013-2014	69.500.000	26.000.000	43.500.000
SIST. DE MONIT. SEG. CONTROL Y EVALUACION	69.500.000	26.000.000	43.500.000
306 - REC. SMSCE 2013-2014	69.500.000	26.000.000	43.500.000
TOTAL PRESUPUESTO == == == == >	3.064.832.775	2.966.202.217	98.630.557

INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PROVENIENTES DE CONVENIOS

Durante la vigencia 2014 a través del Decretos 051 se adicionaron recursos por la suma de \$3.271.028.037 provenientes del Convenio No. 177 con el DPS destinados al mejoramiento y conservación de las vías del Municipio y mediante

Decreto 061 se adicionaron \$1.400.000.000 proveniente del Convenio No. 0107 con el Departamento del Atlántico destinado a la materialización de un Proyecto de Construcción de Infraestructura Educativa.

Estas adiciones e incorporaciones son válidas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 91, literal g) (Funciones de los Alcaldes), sin embargo, seguidamente el mismo artículo dice que una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes, razón por la cual el grupo interdisciplinario solicitó las comunicaciones dirigidas al Concejo Municipal para poner en conocimiento de estas adiciones e incorporaciones, para lo cual el responsable de Presupuesto manifestó que estas comunicaciones no se hicieron y que existen las facultades del Concejo Municipal para suscribir Convenios Interadministrativos, razón por la cual se adicionan o incorporan los recursos mediante Decretos.

OBSERVACIÓN No. 14

CONDICIÓN: En el 2014 se incorporaron mediante Decretos 051 y 061 recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos por 4.671 millones de pesos provenientes de Convenios con el DPS y el Departamento, sin embargo, estas incorporaciones no fueron comunicadas al Concejo Municipal. **CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

CRITERIO: Ley 1551 de 2012, artículo 91, literal g).

CAUSA: Inexistencia de un Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal que contenga el procedimiento y pasos del manejo presupuestal en sus diferentes etapas.

EFFECTO: El no comunicarle al concejo Municipal la incorporación de recursos provenientes de convenios acarrea ilegalidad en dichas incorporaciones.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 14

La entidad manifestó que las incorporaciones al presupuesto realizadas en el 2014 mediante Decretos números 051 y 061 del 2014 no fueron comunicadas al Concejo Municipal y aceptando la omisión involuntaria acometida, sin embargo, aclaran que la Administración Municipal contaba con las facultades correspondientes entregadas por el Concejo Municipal para hacer dichas incorporaciones, además de lo que establece el literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994(õ ..)#Incorporar

dentro del Presupuesto Municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Así mismo ponen de presente que se tomarán las acciones correctivas pertinentes para que no se vuelva repetitiva esta situación.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

El grupo interdisciplinario da como válido de manera parcial los argumentos expresados por la entidad en sus descargos, y desvirtúa la connotación Disciplinaria de la observación y la eleva a **HALLAZGO No. 8** de tipo ADMINISTRATIVO.

2.3.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE en el 2013 y 2014, con base en el siguiente resultado:

2013 y 2014:

<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

GESTIÓN FINANCIERA - INDICADORES APLICADOS:

$$\text{Razón Corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} = \frac{\$17.247.672}{11.627.008} = 1,48$$

Lo anterior significa que la disponibilidad del Municipio en el 2014 para afrontar sus deudas en el corto plazo es regular, toda vez que por cada peso que debe en el corto plazo cuenta con 1.48 centavos para respaldar esa deuda. En el 2013 la Razón Corriente fue del 2,01, un poco mayor al año siguiente (2014).

$$\text{Solvencia} = \text{Patrimonio Neto} / \text{Activo Total} = \frac{\$29.680.617}{42.669.666} = 0,70$$

Lo anterior significa que en el 2014 la proporción de los Activos Totales financiados con recursos propios es del 70%.

En el 2013 el Índice de Solvencia fue del 0,69%, un poco menor que el 2014.

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} = \frac{12.989.049}{42.669.666} = 0,30$$

En el 2014 el índice de Endeudamiento fue de 0,30, que significa que la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos es del 30%. En el 2013 el Índice de Endeudamiento es del 31%, un poco mayor que el 2014.

Eficiencia en el Recaudo = Valor Recaudado / Valor Facturado

$$\text{ER} = \frac{15.633.080.626}{20.893.788.511} = 0,75$$

Indica que el Municipio en el 2014, por cada peso del presupuesto definitivo de ingresos, la entidad recaudó 0,75, es decir, el recaudo total fue del 75% de los ingresos presupuestados.

En el 2013 la Eficiencia en el Recaudo fue del 63%.

Ejecución de Inversiones= $\frac{\text{Inversiones Ejecutadas}}{\text{Inversiones Proyectadas}}$

$$\text{Ejecución de Inversiones} = \frac{21.600.560.862}{22.296.975.624} = 0,97$$

Indica que en el 2014 las inversiones proyectadas se ejecutaron en un 97%.

En el 2013 el porcentaje de ejecuciones de la Inversión fue del 91%.

Autonomía Financiera = $\frac{\text{Ingresos Propios Ejecutados} \times 100}{\text{Total Rentas Recaudadas}}$

Autonomía Financiera = $\frac{859.055.771}{15.633.080.626} = 5,0\%$

Indica el porcentaje de los recursos propios en el total de las rentas recaudadas, el cual en el 2014 fue del 5,5% y en el 2013 fue del 6%.

Grado de Dependencia = $\frac{\text{Transferencias Recibidas} \times 100}{\text{Total Ingresos}}$

Grado de Dependencia = $\frac{16.047.710.265}{16.906.766.036} = 95\%$

Indica el porcentaje de los recursos recaudados por transferencias en el total de los ingresos, y que en el año 2014 fue del 95%.

La Gestión a la Evaluación Financiera del Municipio de Palmar de Varela, se desarrolló teniendo en cuenta su naturaleza y objeto social, que de acuerdo con la Constitución Política y demás normatividad que regulan la gestión y funciones de los entes de carácter estatal del nivel territorial local, antes que generar rentabilidad financiera deben propender por el desarrollo y bienestar de la población municipal, quien para el caso se constituye en su propietario o accionista, pues es la comunidad habitante del territorio municipal en su conjunto, la que debe obtener los réditos de la gestión desarrollada por la Administración Municipal.

De acuerdo con lo anterior, se diseñaron y calcularon una serie de indicadores, que permiten medir por un lado la eficiencia y economía de las actuaciones municipales en la gestión de recaudo de las fuentes financieras que de acuerdo con las normas que determinan las rentas que son propiedad de los municipios deben estos gestionar para el desarrollo de su cometido estatal, así mismo también se tienen otros indicadores a través de los cuales se evalúa el nivel de endeudamiento y de sostenibilidad de la deuda pública que maneja el Municipio,

su grado de independencia financiera para el desarrollo socioeconómico y la composición de las fuentes que financian el crecimiento y desarrollo municipal.

Con base en los resultados obtenidos en los mencionados indicadores y el correspondiente análisis se califica y pondera, tanto la situación de las finanzas municipales como las tendencias que viene presentando en este aspecto el Municipio de Palmar de Varela.

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto municipal de ingresos es de caja, debido a que esta corresponde al recaudo efectivo de las diferentes rentas y recursos municipales, mientras que en el caso del presupuesto de egresos, descontando de la ejecución el valor correspondiente a los compromisos, se obtiene igualmente un flujo de caja de los costos y gastos, tanto operacionales como no operacionales de la Entidad, por tal situación los indicadores con los cuales se desarrolla el presente análisis son calculados con base en la información presupuestal.

Ya entrando en materia, se observa al analizar los indicadores de Grado de Dependencia y Autonomía Financiera, que el ente Municipal para el desarrollo del Plan Plurianual de Inversiones y de Desarrollo, los realiza con recursos percibidos de terceros, como son los casos de las transferencias de la Nación a través del Sistema General de Participaciones y de Convenios los cuales representan alrededor de un 95% de la ejecución del presupuesto de inversión municipal.

Igualmente el indicador de Autonomía Financiera permite ejecutar al menos el 5% de sus gastos con recursos propios y que le permite participar de algún modo en la ejecución de su Plan de Inversiones.

En lo que respecta al indicador relacionado con el nivel de endeudamiento, se observa que el Municipio en este aspecto ha presentado un bajo endeudamiento en las últimas dos vigencias con un 31 y 30% en cada una de las vigencias 2013 y 2014, lo cual implica que los límites de capacidad de pago de solvencia se encuentra en niveles muy por debajo de aquellos, que implican riesgo financiero para la Entidad.

En lo relacionado con el indicador de Eficiencia en el Recaudo en la vigencia 2014 presenta un resultado de un 75%, presentando una tendencia creciente ya que en el 2013 fue del 63%.

En lo relacionado con los indicadores de liquidez y solvencia, observamos que el Municipio presentó en el 2014 una Razón Corriente de 1,48, lo cual significa que la disponibilidad para afrontar sus deudas en el corto plazo es regular, toda vez

que por cada peso que debe en el corto plazo cuenta con 1.48 centavos para respaldar esa deuda. En el 2013 la Razón Corriente fue de 2,01.

En cuanto al Índice de Solvencia, en el 2014 la proporción de los Activos Totales financiados con recursos propios arrojó un porcentaje favorable del 70% y en el 2013 este Índice se ubicó en un 69%.

De acuerdo con los resultados anteriores, se concluye que la Gestión Financiera Municipal en la vigencia 2014, arrojó una calificación de 100 puntos, ubicándose en el rango de Eficiente.

GESTION TRIBUTARIA PARA EL RECAUDO DE RECURSOS PROPIOS

IMPUESTO PREDIAL

Al hacer una evaluación a la gestión de recaudo del impuesto predial en el Municipio de Palmar de Varela, se pudo determinar que la administración no tiene establecido un software que permita que el sistema de información respecto a este tributo sea oportuno, confiable y verás.

La base de datos de los contribuyentes no se encuentra actualizada, no se han Gestionados los recursos necesarios para realizar la actualización catastral del municipio, lo cual no permite mayores recaudos en el impuesto predial.

Como punto positivo se pudo observar que la administración realiza gestión de cobro y de recuperación de ingresos a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, muchas son las Resoluciones expedidas donde se observó la liquidación de deudas pendientes y que con ellos se suspenda los términos para la prescripción del impuesto, tal como lo señala el artículo 577 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal compilado en el Acuerdo 007 de 2014. En Síntesis hay estructurado un buen proceso que permita que la entidad recupere recursos por vía del cobro coactivo.

Revisado el Comportamiento de este ingreso de conformidad con la ejecución presupuestal de 2013 nos muestra una proyección de recaudos por la suma de \$724.654.789, de los cuales se recaudaron \$249.680.435 valor que representa el 34%, y para la vigencia 2014 lo proyectado fue de \$322.090.185 recaudándose \$202.859.678 valor que representa el 63% de los pronósticos para el recaudo de este impuesto. Así las cosas se puede decir que se cumplió de manera aceptable la gestión en cuanto al recaudo del Impuesto Predial.

OBSERVACIÓN No. 15

CONDICIÓN: La base de datos de los contribuyentes del Impuesto Predial no se encuentra actualizada, meta ésta contemplada en el Plan de Desarrollo, no se han Gestionados los recursos necesarios para realizar la actualización catastral del municipio, lo cual no permite mayores recaudos en el impuesto predial.
CONNOTACIÓN: ADMINISTRATIVA.

CRITERIO: Artículos 339 al 344 y 366 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal a, numeral 2, y Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 3.

CAUSA: No se gestionan los recursos para materializar la meta propuesta en el Plan de Desarrollo.

EFFECTO: Imposibilidad de incrementar los recaudos por concepto del Impuesto Predial Unificado.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 15

Respecto a esta observación la entidad manifestó que el Municipio cuenta con un contrato de apoyo técnico al software tributario SWIT web, por lo que se ha solicitado a la empresa que desarrollo el programa que realice una interface entre el módulo de recibos de caja que se generan en el software contable, presupuestal y de recaudo, con el modulo de software tributario, porque en la actualidad hay que realizar un proceso, un recibo de caja en el software presupuestal y contable al igual que hacer otro recibo en el software tributario, como medida correctiva se tomó la decisión de trasladar el funcionario que tiene las funciones de liquidador y recaudador, para que el nuevo funcionario actualizara la base de datos y realice el proceso debido en los software que se manejan en la Secretaria de hacienda. Señalan que como meta planteada en el Plan de Desarrollo de actualizar la base catastral, durante el 2012 se adelantaron las gestiones ante el IGAC, para el cumplimiento de la misma, pero hasta la presente vigencia no hemos logrado la actualización de la base catastral debido al alto costo que demanda esta actividad con el IGAC (única entidad autorizada), alrededor de unos 250 millones de pesos, debido a la situación financiera en cuanto a recursos propios del Municipio, se hace necesario que el Departamento o la Nación coadyuven al Municipio para lograr esta actualización de la base catastral, que permita mayores recaudos en Impuesto Predial.

DETERMINACIÓN DEL GRUPO AUDITOR:

Para el grupo interdisciplinario lo manifestado por la entidad no es válido, razón por la cual se confirmó la observación y se eleva a **HALLAZGO No. 9** de tipo ADMINISTRATIVO.

INDUSTRIA Y COMERCIO

El cobro del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Palmar de Varela se encuentra autorizado en el Acuerdo 009 de 2011 y 007 de 2014, y su hecho generador lo constituye el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad Industrial, Comercial o de prestación de Servicios, incluidas las actividades financieras, dentro de la jurisdicción del Municipio, ya sean que se cumplan de manera permanente u ocasional.

Por este concepto el Municipio presupuestó en el 2013 la suma de \$183.832.060 y los recaudos fueron de \$152.355.707, representando el 83% del total estimado, y en el 2014 las estimaciones fueron de \$210.694.134 y se recaudaron \$140.257.775 que representa el %67.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000 Y LÍMITE DEL GASTO

Con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, en lo referente a la categorización del Municipio y así mismo determinar si el Municipio de Palmar de Varela durante las vigencias objeto de la auditoria cumplió con los límites del gasto, el grupo interdisciplinario procedió a verificar y analizar los actos administrativos emanados de la entidad, y que concordantes con el artículo segundo (2°) de dicha ley, proporcionan las herramientas básicas para determinar los valores máximos que el municipio de Palmar de Varela puede utilizar de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y destinarlos a gastos de Funcionamiento.

En cuanto a la categorización y en cumplimiento al artículo segundo (2°) parágrafo 5 de la Ley 617, la administración Municipal mediante Decreto 099 del primero (1) de octubre de 2013 determinó que para la vigencia fiscal 2014 el Municipio de Palmar de Varela se clasifica en la categoría SEXTA, en razón a que sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) no superaron los 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de que trata dicha ley. En cuanto a los límites de Gastos de Funcionamiento en proporción a los ICLD, se verificó lo establecido en el artículo sexto (6°) de la Ley 617 de 2000, en el sentido

de verificar si la entidad territorial destinó para Gastos de Funcionamiento los valores máximos establecidos para Municipio de Sexta categoría.

Así las cosas, se procedió a totalizar los ICLD recaudados por el Municipio en la vigencia 2014, cuya operación arrojó el siguiente resultado:

ICLD 2014 = Recaudos de Ingresos propios de Libre Destinación + SGP Propósito General Libre Destinación

Recaudos de Ingresos de Libre Destinación en el 2014:

Concepto de ICLD	Recaudos 2014
Impuesto predial Unificado	\$241.186.000
Impuesto de Industria y Comercio	140.285.000
Avisos y Tablero	11.619.000
Impuesto de Delineación	13.422.000
Impuesto de Espectáculo Público Municipal	190.000
Sobretasa a la Gasolina	5.065.000
Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público	193.741.000
Otros Ingresos Tributarios	2.568.000
Otras Tasas	1.682.000
Multas y Sanciones	6.143.000
Otras Contribuciones	224.149.000
SGP Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categoría 4, 5 y 6Ta.	927.041.000
Otros No Tributarios	26.521.000
Total ICLD 2014	\$1.793.613.000

Gastos de Funcionamiento Base para el Indicador de la Ley 617:

Concepto de Gasto de Funcionamiento	Ejecutado 2014
Gastos de Funcionamientos Administración Municipal	\$1.330.805.000
(-)Transferencias al Concejo	121.743.000
(-)Transferencias a la Personería	85.570.000

(-)Sobretasa Ambiental	37.646.000
(-)Déficit Causado con Anterioridad al 31 de Diciembre de 2000	109.873.000
(-) Aportes para Salud de los Concejales	7.863.000
(-) Póliza de Seguros de Salud y de Vida de los Concejales	5.262.000
Total Gastos de Funcionamiento Base para Indicador Ley 617	\$1.072.721.000

Cumplimiento Ley 617 = $\frac{\text{Gastos de Funcionamiento}}{\text{ICLD}} \times 100 =$

Cumplimiento Ley 617 = $\frac{\$1.072.721.000}{1.793.613.000} \times 100 = 60\%$

Lo anterior permite determinar que la entidad territorial Municipio de Palmar de Varela cumplió durante la vigencia 2014 con los parámetros de Gastos de funcionamiento establecidos en la ley 617 de 2000, artículo Sexto (6°) en el sentido que destinó para Gastos de funcionamientos el 60% de sus Ingresos Corrientes de libre Destinación.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

Durante el periodo objeto de análisis, es decir, el correspondiente a las vigencias 2013 y 2014, se presentaron las siguientes quejas y denuncias radicadas en el Órgano de Control Fiscal Departamental respecto al Municipio de Palmar de Varela, analizadas así:

1. DENUNCIA; Radicado No. SU 229-15, Denuncia: 1626-15 y Fecha: 06-17-15

En la cual el señor EDMUNDO DRAGO MERCADO en representación de la Veeduría de Control Ciudadano Municipio de Palmar de Varela, solicita que se inicie la acción fiscal por parte de la Contraloría Departamental Atlántico, y se vincule a los encargados del pago de dichos tributos que recae sobre funcionarios y exfuncionarios (relaciona los nombres) de la Administración Municipal de Palmar de Varela al momento de posecionarse como servidores públicos de la Alcaldía Municipal, no cancelaron el impuesto de que trata el artículo 218 y subsiguientes del Estatuto Tributario del Departamento denominado Impuesto de Posesiones, cuyo hecho generador es el acto de prestar la promesa legal para entrar a ejercer un cargo público, y que la tarifa corresponde al 4% respecto al valor del sueldo que tenga asignado para ejercer el cargo.

Al respecto el grupo interdisciplinario verificó que el Impuesto de Posesiones se encuentra establecido en el Estatuto Tributario del Municipio estableciéndose una tarifa del 10% del valor asignado mensualmente como sueldo de la persona nombrada.

Con fundamento en lo anterior los funcionarios nombrados y posesionados en la Administración Municipal han venido cancelando el Impuesto de Posesión en la Tesorería del Municipio, por ser servidores públicos de la Administración Municipal, para lo cual se relaciona los funcionarios y exfuncionarios que cancelaron dicho impuesto, así:

FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS QUE CANCELARON BOLETA DE POSESIÓN EN LA TESORERIA MUNICIPAL

VIGENCIA	No. RECIBO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE TERCERO	FECHA	NETO PAGADO	ESTADO
2012	900001	8497898	JOSE ANTONIO PIZARRO MARIN	10/01/2012	\$ 95.205,00	OK
	900003	8496932	MARCOS CESAR TRUYOL MATUTE	12/01/2012	\$ 121.697,00	OK
	900004	8497650	VIRGILIO CABALLERO ALI	13/01/2012	\$ 181.900,00	OK
	900005	3736917	JESUALDO SANDOVAL CHARRIS	13/01/2012	\$ 181.900,00	OK
	900006	22547297	LINDEISY ALGARIN TRUYOL	13/01/2012	\$ 96.200,00	OK
	900007	8498418	JOSE RAFAEL FONTALVO CHARRIS	16/01/2012	\$ 181.900,00	OK
	900017	22546294	CHARRIS MORRON LILIANA ROSA	25/01/2012	\$ 56.670,00	OK
	900020	1043874454	YAQUELIN PAOLA OVIEDO PERTUZ	27/01/2012	\$ 57.700,00	OK
	900021	1047339719	YINA MARCELA COHEN REALES	27/01/2012	\$ 57.700,00	OK
	900028	72314313	JOSE LUIS TRUYOL BARRIOS	29/01/2012	\$ 181.900,00	OK
	900029	8497118	JUAN CARLOS SALTARIN VARGAS	01/02/2012	\$ 131.961,00	OK
	900064	1043871332	LUIS CARLOS ESCORCIA CABALLERO	13/02/2012	\$ 60.688,00	OK
	900074	8495073	JAIME PIZARRO GOMEZ	15/02/2012	\$ 67.570,00	OK
	900141	1043873397	MARYNES BROCHADO FRUTO	27/02/2012	\$ 67.566,00	OK
	900144	1043870883	LIZANDRO FONTALVO MOLINARES	28/02/2012	\$ 154.944,00	OK
	900154	8496454	JOSE FERNANDO MERCADO HEMER	29/02/2012	\$ 274.223,00	OK
	900213	22546061	OLGA LUCIA REALES PERTUZ	13/03/2012	\$ 131.961,00	OK
	900487	8496361	VIRGILIO RAFAEL BARRIOS MARIN	08/05/2012	\$ 143.613,00	OK
	900646	8497522	HERBIN HERNANDEZ DOMINGUEZ	07/06/2012	\$ 191.004,00	OK
	900768	8660566	JOSE RAFAEL PIZARRO MERCADO	03/07/2012	\$ 105.937,00	OK
901247	32633153	YAMILE DEL SOCORRO GOMEZ BARRIOS	05/12/2012	\$ 298.610,00	OK	
2013	900016	1047335999	CLAUDIA TRUYOL CABALLERO	11/01/2013	\$ 191.004,00	OK
	900214	8495006	FEDERICO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	25/02/2013	\$ 191.004,00	OK
	900274	22543807	NADINE ESTHER ESCORCIA MEJIA	07/03/2013	\$ 191.004,00	OK
	900357	22547297	LINDEISY ALGARIN TRUYOL	02/04/2013	\$ 105.937,00	OK
	900362	22544615	AMIRA ESTHER CHARRIS ROLONG	02/04/2013	\$ 210.000,00	OK
	900401	1047339427	SHIRLY PATRICIA DE LA HOZ MALDONADO	15/04/2013	\$ 70.944,00	OK
	900747	8498482	JOSE JUNIOR RUA FONTALVO	27/05/2013	\$ 197.650,00	OK
	900993	32633153	YAMILE DEL SOCORRO GOMEZ BARRIOS	10/07/2013	\$ 313.540,00	OK
	900999	8495455	EDIVALDO CHARRIS FONTALVO	12/07/2013	\$ 73.412,00	OK
	901169	8496361	VIRGILIO RAFAEL BARRIOS MARIN	02/09/2013	\$ 172.812,00	OK
	901320	1043871436	ALVARO OLIVARES TRUYOL	31/10/2013	\$ 194.096,00	OK
	901525	8497522	HERBIN HERNANDEZ DOMINGUEZ	17/12/2013	\$ 197.650,00	OK
2014	49	1043870775	ROGER CESAR BROCHADO HERNANDEZ	25/01/2014	\$ 143.380,00	OK
	135	22544615	AMIRA ESTHER CHARRIS ROLONG	14/02/2014	\$ 197.651,00	OK
	1909	22547173	DIGNA TERESA OCHOA ESCORCIA	28/11/2014	\$ 204.529,00	OK

	1925	3736869	EDINSON MIGUEL CHARRIS TRUYOL	03/12/2014	\$ 143.911,00	OK
2015	63	1043871765	GERMAN EUGENIO CANTILLO FRUTO	08/01/2015	\$ 137.410,00	OK
	66	32869071	FANNY MARIA RUA BORJA	08/01/2015	\$ 378.599,00	OK
	111	1043871332	LUIS CARLOS ESCORCIA CABALLERO	14/01/2015	\$ 75.966,00	OK
	122	1043870775	ROGER CESAR BROCHADO HERNANDEZ	15/01/2015	\$ 178.825,00	OK
	1061	32869071	FANNY MARIA RUA BORJA	27/04/2015	\$ 329.217,00	OK

Con lo anterior queda desvirtuado lo manifestado por el denunciante en el sentido que los funcionarios y exfuncionarios de la Administración Municipal de Palmar de Varela no cancelaron el Impuesto o Boleta de Posesión.

2. DENUNCIA; Radicado: No. SU 228-15, Denuncia: 1160-15 y Fecha: 06-23-15

En la cual el señor Luis Barrios Machado en representación de la Veeduría de Control Ciudadano Municipio de Palmar de Varela, solicita que se investigue presunta irregularidad en la mala construcción y los posibles sobrecostos del parque de Villa Palmar en Palmar de Varela y Las delicias de la misma población.

3. DENUNCIA; Radicado: No. SU 227-15, Denuncia: No. 1661-15 y fecha 06-23-15.

En la Cual el Señor Luis Barrios Machado en representación de la Veeduría de Control Ciudadano Municipio de Palmar de Varela, solicita que se investigue presunta irregularidad en los posibles sobrecostos de la construcción del centro de vida de Palmar de Varela.

Las denuncias anteriormente relacionadas, hacen referencia a un mismo contrato, cuya información es la siguiente:

Contratante: Municipio de Palmar de Varela

Contrato de obra: No. 001 de 2014.

Contratista: Otoniel Suarez Molina S.A.S.

Objeto: Construcción y adecuación del centro de vida y de los Parques del Municipio de Palmar de Varela y su corregimiento, en el Departamento del Atlántico.

Valor: \$625.045.308,68

Plazo: 120 días calendarios.

Esta comisión auditora verificó que en desarrollo del objeto del contractual se ejecutaron cuatro (4) proyectos uno de ellos el centro de vida, dos parques en el casco urbano y un parque en el corregimiento de Burrusco; en la tabla anexa se describe cada proyecto y se señala su inversión, según Acta de recibo Final :

No	PROYECTO	INVERSION PROYECTO.	POR
1	Proyecto Construcción y adecuación del centro de vida.	\$329.415.727.51	
2	Proyecto construcción parque las Delicias	81.762.736.48	
3	Proyecto construcción parque Villa de Palmar	124.656.576.05	
4	Proyecto Construcción Parque corregimiento de Burrusco.	89.202.378.12	
	TOTAL	\$625.037.418.16	

En la denuncia No. 1661-15 en la cual el denunciante afirma:

+Que el señor alcalde de Palmar de Varela Galdino Orozco Fontalvo en un periódico que emitió el pasado mes de abril del año 2015, informo a la comunidad que llevo a cabo el proyecto de ese centro, con una inversión superior a los 625 millones de pesos.

También dice el alcalde que el centro de vida del Adulto Mayor se realizo con recursos de las estampillas Pro anciano y Seguridad.

Que vista dichas obras, se palpa de primera mano los sobrecostos en esta obra que representa un bodegón para albergar a no se sabe cuántos ancianos de la tercera edad.+

Al analizar el cuadro de inversión del contrato, se observa que en el proyecto correspondiente a la construcción del centro de vida el cual se invirtieron \$329.415.727.51 y no la suma de \$625.037.418.1, como afirma el quejoso; aunado a esto esta comisión auditora verifico que las cantidades de obras que se

ejecutaron en el centro de vida se ajustan a las liquidadas en el acta de recibo final y los valores presupuestados corresponden a los del mercado.

En la denuncia 1660-15; en la cual se queja por la mala construcción y los posibles sobrecostos del parque de Villa de Palmar y Las Delicias.

En el parque Villas de Palmar, al momento de la visita se encontró que la maquina correspondiente al ítem 12.12 gimnasio saludable: Esquí de Fondo, estaba en mal estado como lo muestra el registro fotográfico, cuyo valor del equipo es de \$3.269.500, el cual debe ser reparado para el disfrute de la comunidad. En lo referente a las obras ejecutadas en el parque Las Delicias estas se conservaban en buen estado.

En cuanto a las cantidades de obras ejecutadas en los parques en mención, estas corresponden a las recibidas en acta Final y los precios unitarios corresponden a los del mercado.

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2013 y 2014

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	9	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
• Gestión Ambiental	-----	-----
• Estados Financieros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	9	\$0

